



PREINFORME

MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN

INFORME N° 181/2020

11 DE JUNIO DE 2020



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE
SANTIAGO

UNIDAD AUDITORÍA 3



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

PMET N° 18.036/2019
UA N° 3

PREINFORME DE OBSERVACIONES
N° 181, DE 2020, SOBRE AUDITORÍA AL
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS
DE INGRESO Y A LAS
CONTRATACIONES A HONORARIOS,
CON CARGO A LAS CUENTAS
PRESUPUESTARIAS 21.03.001 Y
21.04.004, EN LA MUNICIPALIDAD DE
SAN RAMÓN.

SANTIAGO,

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago para el año 2019, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de esta Institución, y el artículo 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría a la verificación del cumplimiento de los requisitos de ingreso de la totalidad de los servidores con desempeño en el área de gestión municipal, de educación y salud, y a las contrataciones a honorarios imputadas a las cuentas presupuestarias 21.03.001, "Suma Alzada - Personas Naturales", y 21.04.004, "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios", en la Municipalidad de San Ramón.

JUSTIFICACIÓN

Esta Sede Regional determinó realizar la actual auditoría teniendo en cuenta que la materia en estudio no ha sido examinada durante los últimos 9 años.

A su vez, se consideró la presentación realizada por la Diputada señora [REDACTED] y la concejala de esa entidad comunal, señora [REDACTED], solicitando que se investigue la legalidad de las contrataciones del personal de ese municipio, dado que, durante la administración del actual Alcalde, se encontrarían trabajando funcionarios con inhabilidades legales de ingreso.

Asimismo, a través de la auditoría, esta I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

En tal sentido, esta revisión se enmarca en el ODS N° 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

ANTECEDENTES GENERALES

La Municipalidad de San Ramón es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión conforme el artículo 1° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

En relación a la materia fiscalizada, cabe señalar que las letras b) y c) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, disponen que no podrán ingresar a cargos en la Administración, las personas que: tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive; y quienes se hallen condenadas por crimen o simple delito, respectivamente.

Por su parte, el artículo 64, inciso primero, del citado texto legal, dispone que las inhabilidades sobrevinientes deberán ser declaradas por el afectado a su superior jerárquico dentro del plazo de diez días siguientes a la configuración de alguna de las causales señaladas en el citado artículo 54, agregando que en el mismo acto, tendrá que presentar la renuncia a su cargo o función, salvo que la inhabilidad derivare de la designación posterior del directivo, caso en el cual el subalterno tiene que ser destinado a una dependencia en que no exista entre ellos una relación de subordinación.

Asimismo, en igual sentido el artículo 10 de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en su letra f) dispone que para ingresar a la municipalidad será necesario no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal, es decir, los referidos a delitos funcionarios.

En cuanto a las contrataciones a honorarios, la revisión considera los imputados en la cuenta presupuestaria 21.04.004, "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios", la cual comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios, para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

emergencia, conforme lo define el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias.

Por su parte, cabe tener presente que el artículo 4° de la citada ley N° 18.883, prescribe, en lo que interesa, que “Podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde”. Agrega el inciso segundo que, “se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales”, especificando el inciso tercero, que dichas prestaciones se regirán por las reglas que se establezcan en los respectivos contratos y no les serán aplicables las normas que se establecen en el analizado estatuto.

A mayor abundamiento, la jurisprudencia administrativa de esta Entidad de Control contenida, entre otros, en los pronunciamientos N°s. 25191, de 2012, y 61.510, de 2014, ha precisado que solo puede contratarse bajo la modalidad de honorarios a servidores del mismo órgano comunal, cuando se trate de materias determinadas y transitorias, sin que ello implique la realización de labores habituales y propias del municipio, las que, además, deben ejecutarse fuera del horario de trabajo.

OBJETIVO

Comprobar que el personal que se desempeñó en la Municipalidad de San Ramón en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de julio de 2019, no presentó algunas de las inhabilidades, de ingreso o sobrevinientes, contempladas las letras b y c) del artículo 54 de la ley N° 18.575, y letra f) del artículo 10 de la ley N° 18.883.

Asimismo, efectuar un examen de cuentas y verificar el cumplimiento de la legislación que regula la materia de contratación de honorarios, imputados a las cuentas presupuestarias 21.03.001 “Honorarios a Suma Alzada-Personas Naturales” y 21.04.004 “Honorarios por Prestaciones de Servicios en Programa Comunitarios”, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de julio de 2019, en la Municipalidad de San Ramón.

Adicionalmente, se efectuó un análisis de la presentación ingresada a este Organismo de Control, bajo la referencia N° [REDACTED], acogida a reserva de identidad, denunciando eventuales irregularidades en la doble contratación del señor [REDACTED], en la calidad jurídica a honorario en programas comunitarios y a contrata en el área de salud, además, de inconsistencias en la publicación de las remuneraciones del referido servidor, en la página de transparencia de la municipalidad.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

La finalidad de la revisión fue determinar si las transacciones cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias, se encuentran debidamente documentadas, sus cálculos son exactos y están adecuadamente registradas. Todo lo anterior, en concordancia con la citada ley N° 10.336.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la Metodología de Auditoría de este Organismo Fiscalizador, contenida en la resolución N° 20, de 2015, que Fija Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República, y los procedimientos de control contenidos en la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno de esta Entidad de Control, considerando los resultados de evaluaciones de control interno respecto de las materias examinadas, y determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias, tales como: análisis documental y validaciones en terreno, entre otras. Asimismo, se realizó un examen de las cuentas relacionadas con el tópico en revisión.

UNIVERSO Y MUESTRA

Conforme con los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de julio de 2019, el total de personas contratadas en el área municipal, educación y salud, en cualquier calidad jurídica, correspondieron a 4.757 personas, revisándose el 100% de ellas en relación al cumplimiento de los requisitos de ingreso o sobrevivientes para trabajar en la Administración, contemplados en las letras b) y c) del artículo 54 de la ya citada ley N° 18.575, y letra f) del artículo 10 de la ley N° 18.883.

En cuanto a las contrataciones a honorarios, para las cuentas presupuestarias [REDACTED], acorde con lo informado por la Municipalidad de San Ramón, se registraron en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de julio de 2019, la cantidad de 2.706 pagos, por la cifra de \$ 1.411.026.129.

Las partidas sujetas a examen se determinaron mediante muestreo estadístico, con un nivel de confianza del 95% y una tasa de error del 3%, parámetros aprobados por esta Entidad Fiscalizadora, determinándose una muestra de \$ 69.778.977, correspondiente a 100 pagos de honorarios, contenidos en 72 contratados.

A su vez, se incorporaron 90 registros como partidas claves, en consideración que, del análisis de la información entregada por la entidad comunal, se advirtió que dos servidores registraban en conjunto, 9 pagos en el mismo mes, por la suma total de \$ 6.555.556. Asimismo, se examinaron 81 pagos, por \$ 61.164.444, correspondientes a seis servidores que presentaron, adicionalmente en el periodo examinado, contrataciones en otras áreas de la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

municipalidad, y cuyo desembolso por concepto a honorarios, superó los \$ 2.000.000, entre los cuales se encuentra el señor [REDACTED].

En consecuencia, el total examinado, esto es muestra estadística y partidas claves, alcanzó un total de 190 pagos, realizados a 78 prestadores de servicios¹, por la suma de \$ 137.498.977, lo que equivale a un 9,7% del universo correspondiente al período auditado. El detalle es el siguiente:

Cuadro N° 1

MATERIA ESPECÍFICA	UNIVERSO		MUESTRA		PARTIDAS CLAVES		TOTAL EXAMINADO	
	\$	N°	\$	N°	\$	N°	\$	N°
Contrataciones (*)	0	4.757	0	4.757	0	0	0	4.757
Honorarios	1.411.026.129	2.706	69.778.977	100	67.720.000	90	137.498.977	190

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Municipalidad de San Ramón.

(*) Totalidad de las personas naturales que fueron incorporadas en el área municipal, salud y educación, a cualquier calidad jurídica, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de julio de 2019.

N°: Cantidad de pagos.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del examen practicado se determinaron las siguientes situaciones:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

El estudio de la estructura de control interno y de sus factores de riesgo, permitió obtener una comprensión del entorno en que se ejecutan las operaciones, del cual se desprende lo siguiente:

1. Sobre procedimiento para el pago de remuneración a honorarios.

La entidad edilicia cuenta con un reglamento sobre procedimiento de pago de remuneraciones, sancionado mediante el decreto alcaldicio N° 515, de 18 de octubre de 2017, el cual en su capítulo II, numeral 7, trata sobre el pago de remuneración para el personal a honorario detallando los antecedentes sustentantes requeridos para efectos de este tipo de convenios, entre los cuales se indica el contrato en original para el primer pago y, los siguientes meses en fotocopias legibles con fecha, domicilio y número de decreto alcaldicio; la boleta de honorarios con la fecha del mes en que se paga y el mes de trabajo; y el certificado de antecedentes solicitado por el Departamento de Recursos Humanos, entre otros, sin que al respecto se deriven observaciones que formular.

¹ 72 prestadores a honorarios determinados en la muestra estadística en los que se incluye un pago un pago del señor [REDACTED] y tres de la señora [REDACTED], ambos contenidos además en la muestra analítica, más dos servidores con pagos repetidos en el mismo mes, más los seis funcionarios que registraban doble contratación que fueron considerados como muestra analítica.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

2. Cuentas corrientes bancarias.

La entidad comunal, al 31 de julio de 2019, contaba con 9 cuentas corrientes para el área municipal, las que se identifican en el cuadro siguiente, todas convenidas con el Banco Santander, verificándose que en su totalidad fueron autorizadas por este Órgano de Control, dando cumplimiento con lo previsto en el artículo 54 de la ley N° 10.336, ya citada.

Cuadro N° 2

CUENTA CORRIENTE N°	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO AL 30-06-2019 \$
	Fondos Generales	32.541.199
	Fondos Remuneraciones	27.172.907
	Fondos Externos Proyectos	95.111.331
	Fondos de Terceros	254.316.872
	Fondos Programas Sociales	241.708.415
	Fondos Comuna Segura	243.377.673
	Fondos Propios	756.751.957
	Centro Cultural San Ramón	0
	ODP San Ramón	24.368.931

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes proporcionados por el Departamento de Tesorería Municipal de San Ramón.

3. Giradores de las cuentas corrientes.

En cuanto al cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 54 de la ley N° 10.336, se comprobó que los funcionarios que se individualizan a continuación, durante el período fiscalizado, contaron con la autorización de este Organismo Fiscalizador para desempeñarse como giradores de las cuentas corrientes detalladas en el cuadro N° 2, no advirtiéndose observaciones que indicar.

Cuadro N° 3

FUNCIONARIO	UNIDAD DE DESEMPEÑO	CALIDAD JURÍDICA
	Dirección de Administración y Finanzas	Planta
	Dirección de Administración y Finanzas	Planta
	Dirección de Administración y Finanzas	Planta
	Dirección de Administración y Finanzas	Planta
	Dirección de Administración y Finanzas	Planta
	Dirección de Administración y Finanzas	Planta

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes proporcionados por el Departamento de Tesorería Municipal de San Ramón.

4. Pólizas de fianza.

En relación con las pólizas de fianza, las validaciones efectuadas en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado, SIAPER, de este Órgano de Control, respecto de los giradores detallados en el cuadro precedente, se advirtió que todos ellos, al 31 de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

julio de 2019, contaban con dicha garantía, conforme a lo establecido en el artículo 68 de la aludida ley N° 10.336, no determinándose situaciones que indicar.

5. Conciliación bancaria.

5.1. Omisión de las conciliaciones bancarias en el sistema contable municipal.

Se constató que esa entidad edilicia, al 31 de julio de 2019, no había incorporado en su sistema de contabilidad las conciliaciones bancarias relativas a todas las cuentas corrientes que maneja, así, al carecer dichos reportes del saldo contable, las cuadraturas se realizaron en base al Registro de Movimiento de Fondos -RMF-, que corresponde a un sistema de control extracontable que maneja los cargos y abonos en las distintas cuentas corrientes, materia que fue ratificada por la Subdirectora de Finanzas, mediante correo electrónico, de 18 de octubre de 2019.

La situación descrita vulnera el principio de exposición consignado en el oficio circular N° 60.820, de 2005, de esta Entidad de Control, sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, el que establece que los estados contables deben contener toda la información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestarias y económicas-financieras de la entidad.

Asimismo, lo descrito constituye una debilidad de control interno, que se aparta de lo previsto en la citada resolución exenta N° [REDACTED] de este Organismo de Fiscalización, normas generales, letra e), vigilancia de los controles, N° 38, en cuanto a que los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia y eficacia.

De igual forma, en relación con el capítulo V del mismo instrumento, letra a) responsabilidad de la entidad, en su numeral 72, se indica que la dirección es responsable de la aplicación y vigilancia de los controles internos específicos, necesarios para sus operaciones, por lo que debe ser consciente de que una estructura rigurosa en este ámbito es fundamental para controlar la organización, los objetivos, las operaciones y los recursos.

5.2. Cheque girados y no cobrados.

Revisada la conciliación bancaria de la referida cuenta corriente N° [REDACTED], se comprobó que, al 30 de junio de 2019, dicho reporte contable bancario consignaba la cantidad de 46 documentos, por la suma total de \$ 8.327.171, que corresponden a cheques girados y no cobrados, todos los cuales tenían una data superior a 90 días, verificándose en dicho registro, documentos que provienen del año 2014, tal como se ilustra en el siguiente cuadro y cuyo detalle consta en el Anexo N° 1.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Cuadro N° 4

AÑO CHEQUE	CANTIDAD DE DOCUMENTOS	MONTO TOTAL \$
2014	2	264.870
2015	5	1.101.336
2016	16	1.745.772
2017	8	947.144
2018	13	3.663.896
2019	2	604.153
TOTAL	46	8.327.171

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes proporcionados por la Dirección de Finanzas de la Municipalidad de San Ramón

Sobre el particular, es dable anotar que el oficio circular N° 60.820, de 2005, de este Organismo de Control, en materia de acreedores por cheques caducados, indica que los cheques girados y no cobrados dentro de los plazos legales establecidos para dicho efecto, deben contabilizarse en la cuenta documentos caducados, sin afectar las cuentas de Acreedores Presupuestarios, reconociéndose simultáneamente el incremento de las disponibilidades de fondos.

Enseguida, precisa que en el evento que no se hagan efectivas la totalidad o parte de dichas obligaciones de pago y se produzca su prescripción, los valores deben reconocerse en las cuentas de Deudores Presupuestarios, hecho que en la especie no ocurrió.

Con todo, debe agregarse que el reconocimiento de la obligación financiera por concepto de cheques girados por la entidad y no cobrados por los beneficiarios, debe registrarse conforme el procedimiento K-03, sobre cheques caducados por vencimiento de plazo legal de cobro, consignado en el Manual de Procedimientos Contables para el Sector Municipal contenido en el oficio circular N° 36.640, de 2007, de esta Entidad Fiscalizadora, tanto para lo relativo al ajuste por la prescripción legal de la deuda, como para su aplicación al ingreso presupuestario.

5.3 Abonos en la cuenta corrientes de remuneraciones pendientes de aclarar.

En cuanto a los depósitos y/o abonos registrados en la cuenta corriente N° [REDACTED] "remuneraciones del sector municipal", se observaron 21 movimientos, por la suma de \$ 20.754.332, los cuales figuran en la conciliación bancaria del mes de junio de 2019, como pendientes de registrar en el ya citado sistema RMF, no obstante, al verificar las cartolas bancarias, se advierten incongruencias, toda vez que existen movimientos no consignados en aquellas, por la suma de \$ 17.834.328, conforme se detalla en el Anexo N° 2.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Lo señalado, vulnera el principio de exposición consignado en el referido oficio circular N° 60.820, de 2005, de esta Entidad de Control. Asimismo, no se aviene con los principios de control y responsabilidad contemplados en el artículo 3°, inciso segundo, de la citada ley N° 18.575.

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

1. Sobre contratación de funcionarios con inhabilidades.

De la revisión efectuada al cumplimiento de los requisitos de ingreso del personal municipal, contratado en cualquier calidad jurídica, se determinó lo siguiente:

1.1 Inhabilidades por parentesco o afinidad.

Conforme a los antecedentes contenidos en la ya citada plataforma SIAPER, que mantiene esta Entidad de Control, sobre las contrataciones efectuadas por la entidad comunal, entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de julio de 2019, y de los antecedentes proporcionados por el municipio, respecto de los funcionarios que ocuparon en dicho periodo cargos de jefaturas, o que se desempeñaron como concejal, se comprobó, que las 12 personas que se detallan en el Anexo N° 3, tienen un vínculo de parentesco.

Asimismo, se constataron 6 contrataciones, en las que existen vínculo de parentesco con funcionarios quienes, aun cuando no están consignados en la planta municipal, como directivos o jefaturas, desempeñan funciones de esa naturaleza, conforme las figuras jurídicas de encomendación de labores y destinaciones, las cuales también se detallan en el citado Anexo N° 3.

Lo expuesto vulnera lo consignado en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, y el artículo 83 de la ley N° 18.883, todas ya citadas.

Al respecto, es del caso consignar que mediante el dictamen N° 62.029, de 2015, entre otros, esta Entidad de Control ha precisado, en lo que interesa, que en el concepto de “directivo superior” a que alude el artículo 62 N° 6, de la ley N° 18.575, debe entenderse comprendido el cargo de concejal, atendido el carácter de autoridad que posee en el respectivo municipio.

Luego, en relación con los funcionarios individualizados en el ya citado Anexo N° 3, que no están en la planta de directivo o jefatura, cabe indicar que, al ser las inhabilidades de derecho estricto, según lo ha resuelto el dictamen N° 1.913, de 2017, de este Organismo Fiscalizador, al no pertenecer dichos servidores a los aludidos escalafones, no se les aplica la anotada inhabilidad de ingreso.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

No obstante lo anterior, cabe indicar que tales funcionarios deberán dar estricto cumplimiento a lo indicado en el artículo 62 N° 6, de la ya citada ley N° 18.575, en cuanto a abstenerse de intervenir en relación de sus funciones, en asuntos que tenga interés la persona con quien mantiene el vínculo de parentesco, y asimismo, participar en decisiones que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad respecto de ellos.

1.2 Inhabilidades por antecedentes penales.

Por su parte, efectuada una consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación, sobre los antecedentes penales que pudiesen mantener los 4.757 servidores contratados por la municipalidad entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de julio de 2019, se comprobó que 19 de ellos presentaron vínculo laboral con la Municipalidad de San Ramón, no obstante tener anotaciones en dicho repositorio.

Asimismo, se comprobó que, 42 personas presentan anotaciones en el registro de antecedentes que mantiene el aludido servicio, las que fueron informadas como contratadas por la entidad comunal, no obstante, dicho vínculo no se encuentra registrado en la ya citada plataforma SIAPER, por lo que no se pudo determinar la fecha de inicio, la calidad jurídica de la relación contractual, y las funciones que desempeñaron en esa casa edilicia.

El detalle del personal precedentemente aludido se contiene en los Anexos N° 4 y 5, respectivamente.

La situación expuesta, transgrede lo preceptuado respecto de las prohibiciones de ingreso, contenidas en la letra c) del artículo 54 de la ley N° 18.575, y letra f) artículo 10 de la ley N° 18.883, todas ya nombradas.

Asimismo, cabe expresar que conforme lo ha señalado reiteradamente esta Entidad de Control, entre otros, en el dictamen N° 129, de 2004, las personas contratadas a honorarios deben observar el principio de probidad administrativa, el que no sólo alcanza a los empleados o funcionarios públicos, sino que también a aquéllos contratados sobre la base de honorarios, ya que éstos también tienen el carácter de "servidores estatales", en la medida que prestan servicios al Estado, en virtud de un contrato suscrito con un órgano público.

Señala el citado pronunciamiento, que los órganos estatales, por su condición de tales, no pueden mantener convenios que puedan comprometer el interés público, el que, por cierto, puede verse afectado si esas contrataciones se acuerdan con personas que no reúnen los requisitos de probidad exigidos por el ordenamiento jurídico, en atención a que han sido condenadas por crimen o simple delito, con independencia del vínculo jurídico que los une con la Administración, lo que en el caso del personal contratado según consta en los Anexos N° 4 y 5, ha ocurrido al tener aquellos condena de dicha índole.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

En relación con lo anterior, es del caso hacer notar que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5°, inciso octavo, de la ley N° 19.896, Introduce Modificaciones al Decreto Ley N° 1.263, Orgánico de Administración Financiera del Estado y Establece Otras Normas sobre Administración Presupuestaria y de Personal -en lo que interesa-, las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la citada ley N° 18.575, serán aplicables asimismo a los contratados a honorarios.

Siendo ello así, los dictámenes N°s. 18.544, de 2007 y 16.103, de 2017, entre otros, ambos de esta Entidad Fiscalizadora, se han pronunciado en el sentido recientemente indicado, en orden a que las inhabilidades contenidas en el artículo 54 de la ley N° 18.575, son plenamente aplicables a las personas contratadas en el sector público bajo la modalidad de un contrato a honorarios.

En este orden de ideas, la contratación de personas con inhabilidades de orden delictual, podría eventualmente vulnerar lo prescrito en el artículo 220 del Código Penal, el cual consigna en lo atinente, que el empleado público que a sabiendas designare en un cargo público a una persona que se encuentre afecta a inhabilidad legal que le impida ejercerlo, será sancionado con la pena de inhabilitación especial temporal en cualquiera de sus grados y multa de cinco a diez unidades tributarias mensuales.

En cuanto a la falta de registro de las contrataciones de las personas detalladas el ya citado Anexo N° 5, cabe señalar que aquello corresponde a un incumplimiento, tanto del oficio circular N° 15.700, de 2012, que imparte instrucciones en materia de registro de decretos alcaldicios -vigente a la fecha de acaecimiento de parte los hechos indagados-, y la resolución N° 178, de 2014 -promulgada el 16 de abril de esa anualidad-, incorpora nuevas municipalidades al sistema de registro electrónico de decretos alcaldicios relativos a las materias de personal que indica, ambos documentos de este Organismo de Control.

De igual manera, es preciso indicar que a contar de la emisión del oficio circular N° 33.701, de 2014, de este Órgano de Control, que imparte instrucciones sobre registro de decretos alcaldicios que aprueban contratos a honorarios, se encuentran sometidos al trámite de registro ante esta Entidad Fiscalizadora, entre otros, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 53 de la aludida ley N° 18.695, todos aquellos actos administrativos que aprueban contratos a honorarios a que se refiere el subtítulo 21 "Gastos en Personal".

2. Sobre contrataciones a honorarios.

La revisión practicada a las 78 personas seleccionadas en la muestra determinó que, en términos generales, los contratos a honorarios suscritos por aquellas fueron sancionados por la entidad comunal no



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

obstante, de la ejecución de las funciones y de la aprobación del presupuesto de honorarios, se advirtieron las siguientes situaciones:

2.1 Validación de los programas comunitarios.

Se comprobó que, en las sesiones del concejo municipal, extraordinaria N° 13, de 14 de diciembre de 2017, y ordinaria N° 74, de 11 de diciembre de 2018, fue puesto en conocimiento de ese cuerpo colegiado el proyecto de presupuesto municipal de los años 2018 y 2019, respectivamente, en las que se incluyeron las previsiones de gasto de los programas comunitarios, por las sumas de \$ 360.000.000 y \$ 523.670.000, en ese orden.

Por su parte, mediante los decretos alcaldicios N°s. 7 y 11, de 5 y 7, ambos del mes de enero, de los años 2018 y 2019 respectivamente, la autoridad comunal aprobó los programas sociales de dichas anualidades, por un monto total de \$ 686.000.000 y \$ 1.092.770.000.

Al respecto, si bien se determinó que ese municipio dio cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 56, inciso segundo; 65, letra a); 81 y 82, letra a), de la ley N° 18.695, que señala que le corresponde al Alcalde, como máxima autoridad edilicia, presentar oportunamente al concejo municipal, para su aprobación o rechazo, la elaboración del presupuesto comunal y sus posteriores modificaciones, los documentos que aprobaron dichos programas no se condicen con los montos tenidos a la vista por el cuerpo colegiado asignados al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, comprobándose una diferencia de \$ 326.000.000 y \$ 569.100.000, en los años 2018 y 2019, respectivamente.

En relación con lo expuesto, cabe manifestar que el concejo municipal en su rol fiscalizador para aprobar el presupuesto debe encontrarse debidamente informado acerca del detalle de los programas y su monto, el que en esta ocasión fue aceptado en dichos términos, no obstante, el Alcalde, mediante la dictación de los decretos N°s 7 y 11, de 2018 y 2019, respectivamente, determinó un gasto mayor al autorizado, no ajustándose a la normativa indicada en el párrafo precedente.

2.2. Verificación de los actos administrativos.

2.2.1 Atraso en la emisión de los actos administrativos que autorizaron las contrataciones.

Conforme a los antecedentes proporcionados por la entidad comunal, se comprobó que, los 78 prestadores de servicios determinados en la muestra suscribieron durante el periodo auditado, en conjunto, un total de 107 contratos, verificándose que 103 de ellos, cuyo detalle se contiene en el Anexo N° 6, los decretos alcaldicios que los autorizaron fueron suscritos con hasta 115 días corridos de atraso desde el inicio de las labores convenidas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Lo anterior contraviene lo establecido en los artículos 3°, inciso segundo, y 8° de la ya citada ley N° 18.575, que imponen a los Órganos de la Administración del Estado el deber de observar los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia y control en el cumplimiento de sus funciones, procurando la simplificación y rapidez de los trámites, así como el artículo 7° de la ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, relativo al principio de celeridad, conforme al cual las autoridades y funcionarios deben actuar por propia iniciativa para el comienzo del procedimiento de que se trate y en su prosecución, haciendo expeditas las actuaciones pertinentes.

2.2.2 Ausencia de cláusulas de inhabilidades de ingreso en los contratos a honorarios.

Se verificó que la totalidad de los contratos examinados, no contienen cláusulas de inhabilidades, lo que no se aviene con el artículo 5°, inciso octavo, de la ley N° 19.896, que prescribe -en lo que interesa-, que las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la ley N° 18.575, serán aplicables a los contratados a honorarios, debiendo dejarse constancia en éstos, de una cláusula que así lo disponga.

2.2.3 Contratados a honorarios para labores correspondientes a la gestión interna municipal.

En cuanto al cumplimiento del supuesto referido a que los servicios sean ajenos a la gestión administrativa interna de la municipalidad, la revisión realizada permitió constatar que 36 personas contratadas con cargo a la cuenta presupuestaria 21.04.004, desempeñaron labores propias de la gestión administrativa interna, encargadas a la Dirección de Desarrollo Comunitario, o a los Departamentos, Social Comunal, de Deportes, Fomento Productivo, entre otros, conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de San Ramón, aprobado mediante el decreto alcaldicio N° 2.239, de 22 de noviembre de 2013, y sus modificaciones y lo preceptuado en el artículo 4° de la ley N° 18.695, ya citada.

La situación descrita, transgrede lo establecido en el clasificador presupuestario de gastos contemplado en el aludido decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, particularmente en el subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, por cuanto comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios, para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades.

De igual forma, se vulneran las disposiciones que establecen las funciones propias de los municipios previstas en la ley N° 18.695 y, en particular, el precitado reglamento de organización interna, y lo sostenido en el dictamen N° 31.394, de 2012, de esta Entidad de Control, en cuanto a la exigencia de que las prestaciones en cuestión sean ajenas a la gestión



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

administrativa interna municipal, condición que tiene por objeto evitar que por la vía de las contrataciones en comento se suplan posibles carencias de personal en los municipios. El detalle se contiene en el Anexo N° 7.

2.2.4 Incompatibilidades horarias para el desarrollo de las labores encomendadas.

Del examen efectuado se comprobó que, las personas que se detallan a continuación presentaron paralelamente, contrataciones en la planta municipal, de educación o salud, además del vínculo por prestación de servicios a honorarios, comprobándose al efecto lo siguiente:

a) [REDACTED]

Conforme a los antecedentes que obran el ya mencionado sistema SIAPER, se constató, que el aludido funcionario mediante el decreto alcaldicio N° 1.369, de 22 de julio de 2014, fue incorporado en la planta municipal, en calidad jurídica a contrata, administrativo grado 12, desde el 1 de ese mismo mes y año, con 44 horas semanales.

Asimismo, se corroboró, que el referido servidor, figura de manera simultánea con sucesivas contrataciones a honorarios en programas comunitarios, con cargo a la cuenta 21.04.004, a partir del 2 de enero de 2018, hasta el 30 de septiembre de 2019, con dependencia en la Dirección de Desarrollo Comunitario, en cuyo contrato se consigna el objetivo de potenciar y generar capacidades en los/as emprendedores/as y empresarios/as de la comuna a través de asesorías técnicas, que permitan contribuir a mejorar la productividad, diversificar la actividad económica con la identificación de nuevos rubros productivos y generar articulaciones con organismos públicos e instituciones privadas que contribuyan a la obtención de recursos o desarrollo de competencias en los habitantes de la comuna.

Además, como función y cometido específico en la antedicha contratación a honorarios, figura, entre otras actividades, como asistente del Organismo Técnico de Capacitación, OTEC municipal; gestionar fondos con instituciones públicas y privadas; y rendiciones cursos programa "Más Capaz Liceo", indicando la cláusula primera del contrato, que dichas labores serán acometidas en horario posterior a las 18 horas. Agregando dicha disposición, que el Director de Desarrollo Comunitario o quien este designe, deberá visar los informes que justifiquen los servicios prestados.

Ahora bien, de la revisión de los informes de actividades que presentó el citado servidor, que avalan el pago de las prestaciones a honorarios, se comprobó que figura con participación en reuniones ante el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS y, en actividades relacionadas con emprendimiento sobre Microempresa Familiar, MEF, de cuyo respaldo no se advierten que aquellas fueran ejecutadas después de la jornada laboral como su contrato indicaba, conforme a los antecedentes obtenidos en el presente examen, contenidos en las actas de validación practicadas, comprobándose que [REDACTED]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

desarrollaba sus labores atinentes a los programas comunitarios de lunes a viernes dentro de la jornada normal.

Asimismo, se advirtió que en diversos informes de otros prestadores de servicios que efectuaron labores relacionadas con los programas del adulto mayor; con la atención y seguridad de la mujer; biblioteca municipal; veraneos en Costa Azul; piscina municipal; actividades recreativas a asistentes de veraneos familiares; atenciones en OMIL; y, orientaciones a la comunidad en materias de viviendas, entre otras, el señor [REDACTED] figura aprobando los informes de actividades en su calidad de coordinador de programas sociales. El detalle consta en el Anexo N° 8.

b) [REDACTED]

Por su parte el señor [REDACTED] funcionario municipal, de profesión psicólogo, conforme a los antecedentes dispuestos en la citada plataforma SIAPER, de este Organismo de Control, mediante el decreto alcaldicio N° 374, de 3 de abril de 2017, fue contratado a plazo fijo, en el Departamento de Educación de la Municipalidad de San Ramón, a partir del 3 mayo de ese año y hasta el 28 de febrero de 2018, con una jornada de 15 horas semanales. Además, según los antecedentes recabados en el transcurso de la auditoría, el señor [REDACTED], permaneció contratado a plazo fijo hasta el mes de noviembre de 2019, con una jornada de 44 horas semanales, sin que esta última contratación se encuentre registrada en la referida plataforma, y sin que la entidad comunal proporcionara los antecedentes formales de la contratación.

Asimismo, de manera simultánea registra contratación a honorarios en programas comunitarios, a partir del 1 de enero de 2018, y hasta el 31 de agosto de ese mismo año, a objeto de otorgar información y orientación tanto a los empleadores como a las personas que se encuentran buscando trabajo dependiente; y, facilitar la incorporación a procesos de capacitación con el objetivo de mejorar sus capacidades y condiciones de empleabilidad.

En este sentido, de la revisión de los informes de actividades que presentó dicho servidor como respaldo de la acreditación de las actividades desarrolladas, entre los meses de enero a julio de 2018, se comprobó que en tales documentos se advierten acciones de tipo general sin que se precise el horario en las cuales se ejecutaron, tales como atención usuario en busca de empleo; envío a entrevista de oferta de trabajo; mantener ofertas actualizadas con empresas vía correo; crear base de datos para registrar usuarios diarios atendidos; seguimiento de usuario enviado a entrevistas, y, derivar postulantes a reclutamiento en OMIL, entre otras, no adjuntando otros antecedentes que permitan dar por acreditadas dichas labores habida consideración que mantenía un contrato a plazo fijo en el anotado departamento de educación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

c) [REDACTED]

Se advirtió que la Municipalidad de San Ramón contrató para prestar servicios en el Departamento de Educación Municipal, con una jornada de 44 horas durante el período en estudio, esto es desde enero de 2018 hasta julio de 2019, a [REDACTED], de profesión arquitecto, sin que dicha contratación se encuentre registrada en el sistema SIAPER, y sin que el municipio proporcionara de igual forma, los correspondientes documentos de la contratación.

Asimismo, de manera concurrente figura con una contratación a honorarios en la DIDECO, desde el 1 de enero de 2018, y con pagos durante toda esa anualidad, atinentes con la imputación 21.03.001, honorarios a suma alzada, en la calidad de representante técnico de los Prestadores de Servicios de Asistencia Técnica, PSAT, estableciendo la cláusula primera del acuerdo de voluntades que el objetivo de la contratación era la de interpretar las necesidades físicas o materiales de cada postulante y transformarlas en una solución habitacional, ya sea mejoramiento o ampliación, factible de concretar con los recursos que cada programa del Ministerio de la Vivienda entrega. Agrega esa misma cláusula, que el Director de Desarrollo Comunitario o quien este designe, deberá visar los informes que justifiquen los servicios prestados.

Al respecto, efectuado un análisis a los informes de honorarios que presentó el citado prestador, como respaldo de las actividades desarrolladas, en síntesis, informa de manera muy general la ejecución de actividades relacionadas con atención de público que requiere del subsidio de vivienda; gestión para visitas de obras en proyecto; elaboración de rutas de trabajo para medición de viviendas para nuevos postulantes de mejoramiento; y, salidas a terreno en conjunto con supervisores del Servicio de Vivienda y Urbanismo, SERVIU, no resultando posible acreditar el trabajo acometido por dicho profesional.

Ahora bien, del análisis de las contrataciones indicadas en las letras a), b) y c) cabe indicar que, la falta de segregación de horarios para el desarrollo de las actividades paralelamente contratadas de los funcionarios identificados precedentemente, no se ajusta a lo preceptuado en el artículo 85, letra b), de la ley N° 18.883, referido a que el desempeño de los cargos a que esa normativa alude, es compatible con el ejercicio de funciones a honorarios, siempre que estas últimas se efectúen fuera de la jornada ordinaria de trabajo. Ello con el objeto de que no se produzca una imposibilidad física por horario, que impida cumplir efectivamente ambos desempeños (aplica criterio contenido en los dictámenes N°s. 61.510, de 2014, y 55.497, respectivamente, ambos de este Organismo de Control).

Al respecto, es menester hacer presente que la jurisprudencia administrativa contenida de esta Entidad Fiscalizadora, entre otros, en el dictamen N° 336, de 2015, ha concluido que la inexistencia en los convenios a honorarios, de una cláusula que establezca que las labores contratadas se desarrollarán fuera de la jornada ordinaria de trabajo que los servidores públicos deban cumplir en tal calidad, importa una infracción a lo previsto en el citado artículo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

85, letra b), de la ley, que solo compatibiliza tareas bajo dicha condición, como aconteció con los señores [REDACTED]

En este orden de ideas, cumple con indicar que si bien el artículo 4°, inciso segundo, de la aludida ley N° 18.883, permite “contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales”, la jurisprudencia administrativa de este Organismo Fiscalizador contenida, entre otros, en el dictamen N° 78.877, de 2012, ha precisado que aquella debe incidir en trabajos determinados, debidamente singularizados, en forma transitoria y circunscritos a un objetivo especial, pero sin que proceda que por esta vía, se encomiende a una persona distintas tareas que, en conjunto, impliquen el desarrollo de actividades genéricas, que constituyan, en la práctica, el desempeño de un cargo público, como ocurre en el caso de los tres servidores observados.

Asimismo, la falta de registro de las contrataciones de [REDACTED] precedentemente expuestas, configuran del mismo modo un incumplimiento a la citada resolución N° 178, de 2014, de esta Contraloría General, referida al registro electrónico de los nombramientos de dichos servidores.

2.2.5 Atraso en el pago de los servicios.

La revisión practicada permitió advertir atrasos en el pago de los honorarios de hasta 95 días corridos, tal como se detalla en el siguiente cuadro, incumpléndose lo determinado en la cláusula tercera de los contratos suscritos entre las partes la que prescribe que el pago se hará efectivo el quinto día hábil del mes siguiente, previa entrega del informe de actividades por parte del prestador.

Cuadro N° 5

RUT N°	NOMBRE	COMPROBANTE DE EGRESO N°/FECHA	BOLETA DE HONORARIOS N°/FECHA	MES Y AÑO DEL PAGO	DÍAS HÁBILES	TOTAL HABERES
[REDACTED]	[REDACTED]	2.298 27/07/2018	77 30/07/2018	Junio/2018	16	388.889
		2.314 30/07/2018	76 30/07/2018	Mayo/2018	41	388.889
		2.314 30/07/2018	75 30/07/2018	Abril/2018	76	388.889
		2.314 30/07/2018	74 30/07/2018	Marzo/2018	91	388.889
[REDACTED]	[REDACTED]	3.932 05/12/2018	45 30/11/2018	Julio/2018	95	1.000.000
		3.932 05/12/2018	46 30/11/2018	Agosto/2018	69	1.000.000
		3.932 05/12/2018	47 30/11/2018	Septiembre/2018	47	1.000.000
		3.932 05/12/2018	48 30/11/2018	Octubre/2018	21	1.000.000

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes de pago proporcionados por la Dirección de Planificación Comunal de la Municipalidad de San Ramón.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Sobre el particular, cabe indicar que el artículo 4º, inciso tercero, de la ley N° 18.883, prevé que “Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones de este Estatuto”.

Así entonces, el pacto por el cual la Administración contrata los servicios de una persona bajo la citada modalidad, constituye el marco de los derechos y obligaciones de quienes lo celebran, de tal manera que resulta igualmente vinculante para ambas partes, en armonía con lo dispuesto en el artículo 1.545 del Código Civil, que les exige ceñirse estrictamente a los términos convenidos (aplica dictamen N° 204, de 2014, de esta Entidad de Control).

Asimismo, se denota un incumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y correcta administración de los medios públicos, consagrados en los artículos 3º y 5º, de la ya citada ley N° 18.575.

2.2.6 Sobre omisión de entrega de información.

a) Falta de entrega del respaldo de los pagos de los honorarios.

Sobre el particular, mediante correo electrónico de 16 de diciembre de 2019, y 30 de enero de 2020, fue solicitado al Director de la Secretaría Comunal de Planificación de San Ramón, SECPLA, la documentación de respaldo relacionada con un total de 36 pagos a honorarios, los cuales no fueron puestos a disposición de la comisión fiscalizadora.

b) Omisión de entrega de la base de pago masivos del banco.

Conforme a lo informado por el Tesorero Municipal, los pagos a los servidores a honorarios, se realizan mediante transferencia masiva de fondos, desde la cuenta corriente N° [REDACTED], “Remuneraciones”, convenida con el Banco Santander, para posteriormente ser depositadas en las cuentas informadas por los beneficiarios.

En este sentido, solicitados el detalle de los pagos realizados a los prestadores para el periodo comprendido entre enero de 2018 a julio de 2019, mediante correos electrónicos de fecha 23 de diciembre de 2019; 7 y 16 de enero de 2020; y, 24 de febrero de la misma anualidad, este dispuso la nómina de pagos de los meses de septiembre de 2018 a septiembre de 2019, no entregándose la información respecto de los meses de enero a agosto de 2018.

En relación con lo anterior, requerido por escrito el Tesorero Municipal, con fecha 4 de marzo de 2020, reconoció la situación expuesta, manifestando que la persona responsable en remitir esa información estaba radicada en [REDACTED], ejecutiva dependiente de la banca comercial del banco.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

La falta de entrega de antecedentes expuesta en las letras a) y b) precedentes, implica una infracción a lo dispuesto en los artículos 12 y 14 de la anotada resolución N° 20, de 2015, de esta Entidad de Control, en cuanto a que el Contralor General podrá requerir de los auditados los datos e información necesaria para planificar, ejecutar y efectuar el seguimiento de las auditorías que realicen; y de las sanciones que conlleva el incumplimiento en la entrega de la información, respectivamente, en concordancia con el inciso primero del artículo 85 de la ley N° 10.336, en orden a que, todo funcionario, persona o entidad que reciba, custodie, administre o pague haberes públicos, debe rendirle a este las cuentas comprobadas de su manejo en la forma y plazos que determina esa ley.

III. EXAMEN DE CUENTAS

1. Sobre abonos en cuentas bancarias conforme a las bases de pagos masivos proporcionadas por el banco.

Tal como se señaló en el punto 2.2.6, letra b) precedente, la entidad comunal realiza el pago de las remuneraciones del personal contratado a honorarios mediante el procedimiento de pago masivo, en este sentido, del análisis de las planillas de remuneraciones, los antecedentes que respaldan dichas erogaciones, y la base de pago del banco, se derivan las siguientes observaciones:

- a) Abonos en exceso.

Del examen de la documentación de respaldo de los pagos de los honorarios y la información proporcionada por el Banco Santander, se comprobó que, en 28 pagos, se abonó una cifra superior al monto del honorario pactado, que correspondía pagar por \$ 21.451.020, sin que de los antecedentes examinados se justifique dicha diferencia, el detalle se contiene en el Anexo N° 9.

Al respecto, cabe precisar que los servidores a honorarios, conforme ha resuelto el dictamen N° 197.124, de 2013, de este Organismo Fiscalizador, la principal norma reguladora de las relaciones entre dichos servidores y la Administración es el contrato que lo rige, careciendo los derechos que no se hayan pactado en dichas convenciones de manera expresa, lo que no verifica haya sido pactado en los referidos acuerdos de voluntades.

La indicada situación, no se aviene, además, con los principios de control y responsabilidad contemplados en el artículo 3°, inciso segundo, de la citada ley N° 18.575.

Por lo anteriormente expuesto, se observa la cifra de \$ 21.451.020, conforme lo dispuesto en el artículo 95 y siguientes de la ley N° 10.336.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

b) Abonos no justificados.

b.1.) La municipalidad no proporcionó los antecedentes que respaldan el pago de las 11 boletas de honorarios que se detallan en el Anexo N° 10. No obstante ello del examen del archivo de los abonos del banco y de los libros de remuneraciones de los honorarios, se constató un pago superior a la remuneración que correspondía, por la suma de \$ 7.947.806.

b.2) No fue posible verificar que el pago de las remuneraciones de los servidores que se individualizan en el Anexo N° 11, concordaran con los abonos efectuados por esa entidad comunal en las cuentas corrientes de los funcionarios respectivos, en consideración de que no fueron puestos a disposición para su examen, las bases de pago del banco.

Las situaciones advertidas precedentemente, implican una transgresión a lo consagrado en el artículo 55 del decreto ley N° 1.263, de 1975, el cual previene que los ingresos y gastos de los servicios o entidades del Estado deberán contar con el respaldo de la documentación original que justifique tales operaciones.

Además, de lo previsto en el artículo 2° de la resolución N° 30, de 2015, de esta Entidad de Control, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendiciones de Cuentas, texto que precisa que la rendición que efectúe el cuentadante estará constituida -en lo que interesa- por los comprobantes de ingresos, egresos y traspasos, acompañados de la documentación o información que permita acreditar los fondos respectivos.

2. Honorarios no acreditados.

Al respecto, y tal como se indicó en el punto 2.2.4, letras a), b) y c), del capítulo II del presente informe, los documentos que sustentan las labores realizadas por los tres funcionarios que se individualizan en el siguiente cuadro, quienes desarrollaron labores paralelas a las funciones para las cuales fueron contratados, sin que se pudiera discriminar si aquellas se efectuaron fuera de la jornada ordinaria de trabajo, y cuyos desembolsos totalizaron \$ 14.324.440. El detalle consta en el Anexo N° 12.

Cuadro N° 6

RUT N°	NOMBRE	ÁREA PARALELA AL HONORARIO	MONTO \$
		Municipal	5.333.328
		Educación	5.880.000
		Educación	3.111.112
		TOTAL	14.324.440

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes proporcionados por SECPLA y el Departamento de Educación de la Municipalidad de San Ramón.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

La situación expuesta no se aviene con lo prescrito en el artículo 85, letra b) de la ley N° 18.883, en cuanto a que no se acredita que se hayan realizado las tareas bajo la modalidad de honorario, fuera de la jornada laboral ordinaria de trabajo.

Asimismo, no se aviene con los ya citados principios de control y responsabilidad contemplados en el artículo 3°, inciso segundo, de la citada ley N° 18.575.

Por lo anteriormente expuesto se observa la suma de \$ 14.324.440, conforme lo dispuesto en el artículo 95 y siguientes de la ley N° 10.336.

3. Pagos de honorarios no justificados.

Tal como se expuso en el punto 2.2.6, letra a), no fue puesto a disposición el respaldo de 36 pagos por la suma de \$ 21.584.291, asociados a la contratación de honorarios de 22 prestadores de servicios, para los cuales no fue posible verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, conforme al detalle que se expone en el Anexo N° 13.

4. Honorarios insuficientemente acreditados.

Sobre el particular, no obstante haber solicitado formalmente el respaldo documental, no fue puesta a disposición mayores antecedentes relacionados con 10 prestadores de servicios por \$ 8.349.998, que permitieran acreditar el trabajo desarrollado por aquellos, toda vez que en sus informes se enumeran actividades y no acompañan antecedentes que justifiquen las labores enunciadas, tales como listas de asistentes, horarios de atención, material desarrollado, imágenes, entre otros, cuyo detalle consta en el Anexo N° 14.

Al respecto, cabe reiterar que las situaciones advertidas en los numerales 3 y 4, implican una transgresión a lo consagrado en el citado artículo 55 del decreto ley N° 1.263, de 1975, así como lo previsto en el referido artículo 2° de la resolución N° 30, de 2015, de esta Entidad de Control.

En este orden de ideas, se observa el monto de \$29.934.289, de conformidad con el artículo 95 y siguientes de la ley N° 10.336.

IV. OTRAS OBSERVACIONES.

Mediante una presentación acogida a reserva de identidad N° W0014.829, de 4 de octubre de 2019, el recurrente alude que [REDACTED] según lo observado en la página de transparencia activa de la anotada municipalidad, ha mantenido de forma paralela un contrato en el área municipal a partir de abril del año 2018, con un ingreso mensual de \$ 1.333.334 y, en el área de salud en la calidad de contrata, desde enero de 2019, por un monto de \$1.553.858.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Agrega, que con fecha anterior a septiembre de 2019, el monto mensual ya citado para el área de salud tal cual se expuso en el párrafo anterior ascendía a \$ 1.553.858, no obstante, a la data de la presentación, esto es 4 de octubre de 2019, figuraba que el sueldo correspondía a \$ 800.000, aproximadamente, por lo que solicita si la doble contratación se encuentra ajustada a derecho y, que si la información en transparencia fue cambiada por un simple error o existiría mala fe, y que de ser necesario se establezcan las medidas que en derecho correspondan.

Sobre el particular, cabe señalar que dicho profesional fue contratado por la Municipalidad de San Ramón para desempeñarse en la Dirección de Desarrollo Comunitario, a partir del 1 de marzo de 2018, a objeto de, en lo que interesa, brindar asesoría y orientación en materias jurídicas a las organizaciones y dirigentes sociales, con un honorario bruto mensual de \$ 1.111.111, monto que fue incrementado a partir del 1 de julio de la citada anualidad a \$ 1.333.334.

En este sentido, de la revisión de los informes que justifican el pago de las actividades desarrolladas, se comprobó que aquellos fueron presentados de manera mensual en conjunto con la correspondiente boleta a honorarios, los que se encontraban debidamente visados por la Directora de Desarrollo Comunitario y, la encargada de la Oficina de Organizaciones de la DIDECO.

Por otra parte, el citado funcionario según los registros del SIAPER, de este Organismo de Control, y lo informado por la Jefa de Departamento de Salud de la Municipalidad de San Ramón, a partir del 1 de diciembre de 2018 y hasta el término de la presente fiscalización, esto es marzo de 2020, ha mantenido un contrato a plazo fijo ley N° 19.378, Estatuto de Salud Primaria de Atención Municipal, categoría letra b), grado 6, con una jornada de trabajo equivalente a 22 horas semanales.

Cabe hacer presente que dicho prestador en su liquidación de sueldo del mes de enero de 2019, en el Área de Salud Municipal, presentó un total de haberes de \$ 1.553.858, cifra que incorpora la remuneración de diciembre de 2018 y enero de 2019.

A su vez, de acuerdo con lo informado por la Jefa del Departamento de Transparencia Municipal sobre las rentas pagadas al [REDACTED] durante diciembre 2018 hasta julio de 2019, y las validaciones realizadas en la página de transparencia municipal, no se advierten situaciones que observar.

El detalle de los pagos se indica a continuación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

Cuadro N° 7

MES	AÑO	CARGO	TOTAL HABERES \$	TOTAL LÍQUIDO \$
Diciembre	2018	Abogado	776.929	1.242.745
Enero	2019	Abogado	776.929	
Subtotal meses diciembre 2018 y enero 2019			1.553.858	1.242.745
febrero	2019	Abogado	776.929	633.663
Marzo	2019	Abogado	879.205	714.507
Abril	2019	Abogado	811.021	661.121
Mayo	2019	Abogado	811.021	661.252
Junio	2019	Abogado	811.021	655.374
Julio	2019	Abogado	811.021	655.261

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes proporcionados por la Jefa del Departamento de Salud de la Municipalidad de San Ramón.

En relación con las observaciones formuladas en el presente preinforme, corresponde que la Municipalidad de San Ramón remita una respuesta fundada a esta I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar de la fecha de recepción de este documento.

Finalmente, se hace presente que, por tratarse de un preinforme, su contenido tiene carácter confidencial, tanto para este Organismo de Control, como para los funcionarios que deban preparar su respuesta, correspondiendo que se adopten los debidos resguardos.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:

Nombre:	[REDACTED]
Cargo:	Jefe de Unidad de Control Externo
Fecha:	11/06/2020



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

ANEXO N° 1

CHEQUES GIRADOS Y NO COBRADOS CUENTA FONDOS PROPIOS.

FECHA	CHEQUE N°	DECRETO DE PAGO N°	EGRESO N°	DETALLE	MONTO \$
03-04-2014	32	715	761	Compañía Eléctrica del Litoral S.A.	104.870
17-06-2014	562	1387	1528	Integramédica	160.000
02-02-2015	1257	126	209	[REDACTED]	222.125
03-06-2015	4464	1563	1681	[REDACTED]	100.000
28-08-2015	5120	2687	3094	A.C.Soc.Etn.Dep.J.Eco.Vecinos En Alerta	600.000
04-09-2015	1002014	2578	3249	Tesorería General De La Republica	83.118
02-11-2015	5391	3355	3892	Comercializadora De Productos Médicos y Deportivos	96.093
12-01-2016	5616	77	58	[REDACTED]	60.000
28-01-2016	5695	274	228	Farmacéutica los Dominicos Ltda.	62.000
16-02-2016	5731	486	377	Farmacéutica los Dominicos Ltda.	32.280
18-02-2016	5738	512	400	Farmablanc Ltda.	40.000
22-03-2016	5812	855	664	Serco Chile	150.000
09-06-2016	6069	1744	1679	[REDACTED]	100.000
09-06-2016	6379	1744	1983	[REDACTED]	100.000
09-06-2016	6453	1744	2057	[REDACTED]	100.000
09-06-2016	6008	1744	1618	[REDACTED]	100.000
12-08-2016	6721	2598	3100	Rios del Rio Spa	41.650
20-09-2016	6950	1994	3639	[REDACTED]	15.000
07-10-2016	6996	3248	3792	Esval S.A.	1.107
25-10-2016	7049	2205	3978	I. Municipalidad de Buin	99.806
25-10-2016	7050	2206	3979	I. Municipalidad de Puente Alto	44.958
23-11-2016	7079	2773	4131	I Municipalidad de San Ramón	800.000
08-03-2017	7266	-20163269	567	[REDACTED]	9.385
12-06-2017	7579	1941	2017	[REDACTED]	100.000
12-06-2017	7614	1941	2052	[REDACTED]	100.000
12-06-2017	7629	1941	2067	[REDACTED]	100.000
12-06-2017	7687	1941	2125	[REDACTED]	100.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

FECHA	CHEQUE N°	DECRETO DE PAGO N°	EGRESO N°	DETALLE	MONTO \$
06-07-2017	8806	1946	2546		16.140
29-12-2017	9295	883	5107	I. Municipalidad de Recoleta	112.974
29-12-2017	9296	884	5108	I. Municipalidad de Renca	408.645
19-02-2018	9436	-4425	297	I. Municipalidad de San Bernardo	43.643
08-03-2018	9451	462	374		600.000
16-04-2018	100599	799	852	Roche Chile Limitada	58.905
17-04-2018	100670	172	927	Instituto Sanitas S.A.	121.023
04-05-2018	9533	322	1034		680
08-06-2018	3483	880	1917		501.708
31-08-2018	10169	2281	2814	I. Municipalidad de Puente Alto	59.676
31-08-2018	10170	2280	2815	I. Municipalidad de Cerro Navia	29.908
07-11-2018	10336	3252	3538	Junta de Vecino "Unión Y Progreso"	600.000
07-11-2018	10415	3252	3617	Club Deportivo Juventud Cultural Esperanza	800.000
08-11-2018	10427	3252	3634	Agrupación Social Cultural Étnica Deportiva Juvenil Ecológica Alpatocal Infancia	400.000
08-11-2018	10450	3252	3670	Club de Adulto Mayor Adonay	400.000
31-12-2018	10486	3659	4204		48.353
18-03-2019	10557	635	578	ADT Security Services S.A.	129.343
23-04-2019	10595	1021	969	Tempus Servicio SpA	474.810
TOTAL					8.328.200

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes proporcionados por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de San Ramón.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

ANEXO N° 2

ABONOS NO INCORPORADOS EN LA CUENTA CORRIENTE DE
REMUNERACIONES MUNICIPAL

FECHA CARTOLA	N° CARTOLA	GLOSA	MONTO \$	OBSERVACIÓN
14-05-2018	50	0194429983 REABONO Vale vista	12.500	Sin registro en la cartola
24-05-2018	50	00692539001 Transf. ILUSTRE MU	2.000.000	
24-05-2018	50	00692539001 Transf. ILUSTRE MU	1.167.300	
24-05-2018	50	00692539001 Transf. ILUSTRE MU	630.000	
24-05-2018	50	00692539001 Transf. ILUSTRE MU	400.000	
24-05-2018	50	00692539001 Transf. ILUSTRE MU	396.000	
19-06-2018	51	00692539001 Transf. ILUSTRE MU	2.131.738	
21-06-2018	51	0965309004 PROVEEDOR BCI Administradora	2.107.296	
13-07-2018	52	00692539001 Transf. ILUSTRE MU	2.131.738	
19-07-2018	52	00692539001 Transf. ILUSTRE MU	3.473.971	
03-08-2018	53	00692539001 Transf. ILUSTRE MU	581.136	
07-08-2018	53	00692539001 Transf. ILUSTRE MU	7.909	
17-08-2018	53	0057443863 REABONO VVISTA	2.794.740	
SUBTOTAL			17.834.328	
01-10-2018	55	0122817741 REABONO VVISTA	600.000	Registrado en la cartola
13-11-2018	56	0080618891 REABONO VVISTA	30.000	
27-11-2018	56	0077726225 REABONO VVISTA	150.000	
17-12-2018	57	0067613309 REABONO VVISTA	401.219	
15-01-2019	58	0067613309 REABONO VVISTA	409.867	
18-02-2019	59	0084531316 REABONO VVISTA	70.000	
17-05-2019	62	0692539001 Transf. ILUSTRE MUN	178.918	
28-06-2019	63	0124847907 REABONO VVISTA	1.080.000	
SUBTOTAL			2.920.004	
TOTAL			20.754.332	

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes proporcionados por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de San Ramón.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

ANEXO N° 3

INHABILIDADES POR PARENTESCO O AFINIDAD

N°	NOMBRE DEL FUNCIONARIO CONTRATADO	DECRETO ALCALDICIO N°	FECHA	PARENTESCO	FECHA MATRIMONIO	NOMBRE DEL DIRECTIVO O JEFATURA	PLANTA	CARGO	DECRETO ALCALDICIO NOMBRAMIENTO N°	FECHA DOCUMENTO
1		146	30-01-2014	Hijo/a	No aplica		Profesional	Sub Director de Operaciones, instrucción N° 48 de 19-12-2012.	2.406	07-09-2012
2		939	28-05-2014	Cónyuge	09-04-1992		Jefatura	Jefatura desde el 01-09-2009	1.468	30-10-1998
3		975	22-09-2017	Hermano/a	No aplica		Planta código del trabajo	Encargado de presupuesto en el departamento de educación municipal.	105	22-01-2013
4		2986	09-11-2012	Cónyuge	03-02-1995		Profesional	Jefe Departamento de Patentes Comerciales, instrucción N° 17, de 04-07-2011	1.597	12-07-2010
5		43	26-11-2016	Hermano/a	No aplica		Jefatura	Jefatura desde el 1-07-2012, grado 12	1.830	29-06-2012
6		198	25-02-2016	Hermano/a	No aplica		Profesional	Profesional grado 7°, jefa de Contabilidad y Presupuestos.	2.755	26-10-2012
7		411	07-04-2018	Hijo/a	No aplica		Planta docente	Director Centro Educacional Integrado de Adultos, se nombra como encargado de UTP. Orden de servicio 249, de 23-03-2016	284	23-03-2016
8		477	26-04-2018	Hijo/a	No aplica		Jefatura	Jefa del Departamento Social	1.277	02-05-2012



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

N°	NOMBRE DEL FUNCIONARIO CONTRATADO	DECRETO ALCALDICIO N°	FECHA	PARENTESCO	FECHA MATRIMONIO	NOMBRE DEL DIRECTIVO O JEFATURA	PLANTA	CARGO	DECRETO ALCALDICIO NOMBRAMIENTO N°	FECHA DOCUMENTO
9		1429	21-07-2015	Hermano/a	No aplica		Jefatura	Jefatura grado 8, a contar del 1-08-2003.	1.520	01-08-2003
10		204	04-02-2019	Hermano/a	No aplica					
11		2083	28-10-2015	Hijo/a	No aplica		Código del trabajo, jefatura	Jefa de Recursos Humanos del Departamento de Educación.	2.135	01-11-2014
12		1449	13-11-2018	Hermano/a	No aplica		No aplica	Concejal desde 6-12-2016.	No aplica	No aplica
13		74	15-01-2019	Cónyuge	14-04-2011		Directivo	Director de seguridad pública	1.399	27-12-2017
14		840	16-04-2015	Hijo/a	No aplica		Directivo	Coordinador general del Departamento de Educación Municipal	1.986	26-09-2013
15		44	09-01-2019	Hijo/a	No aplica		Jefatura	Jefatura desde el 01-11-2011,	2.532	25-10-2011
16		967	29-08-2016	Sobrino	No aplica		Jefatura	Jefatura grado 12	1.830	29-06-2012
17		1209	23-06-2014	Sobrino	No aplica		Directivo	Directora de Control	2.405	07-09-2012
18		477	26-04-2018	Hijo/a	No aplica		Jefatura	Encargada de unidad de subsidios monetarios desde el 6 de junio de 2016,	2.531	28-12-2017

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes proporcionados por la Municipalidad de San Ramón, referido a las contrataciones efectuadas ente el 1 de enero de 2014 y el 31 de julio de 2019; y 7 del Servicio de Registro Civil e Identificación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

ANEXO N° 4

INHABILIDADES POR ANTECEDENTES PENALES, PERSONAS CON VÍNCULO LABORAL REGISTRADO

IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR Y SU INCORPORACIÓN AL MUNICIPIO								ANTECEDENTES INFORMADOS POR EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN			
RUT N°	NOMBRE	DECRETO ALCALDICIO N°	FECHA	DEPEN-DENCIA	TIPO CONTRATA-CIÓN	FECHA DESDE	FECHA HASTA	DELITO	FECHA RESO-LUCIÓN	TIPO CONDENA	PENA ACCESORIA
[REDACTED]	[REDACTED]	2447	19-12-2014	Municipal	Honorario	01-10-2014	31-12-2014	Manejo en estado de ebriedad	25-03-2004	Condenado a 301 días de presidio menor en su grado mínimo. Multa de 2 UTM. Reclusión nocturna. Multa Cancelada	301 días para cargos públicos. 1 año de Licencia de conducir.
		791	13-03-2015		Honorario	13-03-2015	31-03-2015	Autor de hurto simple, previsto y sancionado en el Art. 446 N°3 en relación al Art 432 del Cód. Penal. En grado consumado.	18-05-2006	Condenado a 61 días de presidio menor en su grado mínimo. Más pago de una multa de 1/5 de UTM. La cual se da por cumplida debido al tiempo que estuvo privado de libertad. Reclusión Nocturna. Pena cumplida el 13-11-2006	61 días para cargos públicos. 61 días tiempo de medida alternativa.
		858	16-04-2015		Honorario	01-04-2015	30-04-2015	Autor de conducción en estado de ebriedad previsto y sancionado en los Art 115 A en relación con el 196 B de la Ley 18.290.- En grado de desarrollo consumado.	06-05-2009	Condenado a 61 días de presidio menor en su grado mínimo y multa de 2 UTM. Reclusión Nocturna. Pena cumplida el 3-10-2009	61 días para cargos públicos. 6 meses de licencia de conducir y 61 días tiempo de medida alternativa.
		1085	27-05-2015		Honorario	01-05-2015	31-08-2015	Autor de falta de Hurto	15-01-2012	Condenado a Multa de 1UTM, Multa pagada el 28-04-2012	No informa.
		63	17-01-2014		Nombramiento	01-01-2014	31-01-2014	Autor de Hurto simple por un valor de media a menos de 4 UTM, consumado.	02-05-2017	Condenado a 61 días de presidio menor en su grado mínimo y multa de 1 UTM. 1/3 de la multa se tendrá por cumplida por el tiempo que estuvo privado de libertad. Pena cumplida el 11-05-2016	61 días para cargos públicos. 1 año tiempo de medida alternativa.
[REDACTED]	[REDACTED]	469	25-04-2018	Salud	Honorario	01-04-2018	30-06-2018	Autor de desempeño en estado de ebriedad en la conducción de vehículo motorizado, previsto en el Art 121 de la Ley de Alcoholes.	13-07-2000	Condenado a 301 días de presidio menor en su grado mínimo. Multa de 2 sueldos vitales. Reclusión nocturna. Pena cumplida el 28-12-2001	301 días para cargos públicos. 1 año de licencia de conducir.
[REDACTED]	[REDACTED]	146	30-01-2014	Salud	Honorario	01-01-2014	28-02-2014	Robo con homicidio.	06-11-1986	Presidio perpetuo.	Perpetuo para cargos públicos y derechos políticos.
		585	07-04-2014			01-03-2014	30-04-2014				
		1097	11-06-2014			01-05-2014	30-09-2014				



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR Y SU INCORPORACIÓN AL MUNICIPIO							ANTECEDENTES INFORMADOS POR EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN				
RUT N°	NOMBRE	DECRETO ALCALDICIO N°	FECHA	DEPEN-DENCIA	TIPO CONTRATA-CIÓN	FECHA DESDE	FECHA HASTA	DELITO	FECHA RESO-LUCIÓN	TIPO CONDENA	PENA ACCESORIA
[REDACTED]	[REDACTED]	964	22-09-2017	Salud	Honorario	01-07-2017	31-08-2017	Autor de tráfico en pequeñas cantidades de sustancias cocaína pasta base, previsto y sancionado en el Art 4 y 1 de la Ley 20.000 consumado.	26-08-2009	Condenado a 61 días de presidio menor en su grado mínimo, multa de 10 UTM. Pena remitida. Pena cumplida el 17-02-2011.	61 días para cargos públicos. 1 año de tiempo de medida alternativa.
		971	22-09-2017			01-09-2017	30-09-2017				
		999	01-09-2016	Salud		01-09-2016	31-12-2016				
[REDACTED]	[REDACTED]	1399	10-07-2015	Salud	Honorario	01-06-2015	30-06-2015	Autor de amenazas simples en grado de consumado del Art. 196 numeral 3 y del Código penal, en relación al Art 5 de la Ley 20.066	16-09-2007	Condenado a 61 días de presidio menor en su grado mínimo, pena remitida. Prohibición de acercarse a la víctima y a su domicilio, debiendo hacer abandono del inmueble por el término de 1 año. Pena cumplida el 28-07-2009.-	No informa.
		1514	05-08-2015			01-07-2015	31-07-2015				
		1753	04-09-2015			01-08-2015	31-10-2015				
		2303	30-11-2015			01-11-2015	31-12-2015				
		90	01-02-2016			01-01-2016	29-02-2016				
		320	28-03-2016			01-03-2016	31-03-2016				
		527	11-05-2016			01-05-2016	31-05-2016				
		684	17-06-2016			01-06-2016	31-08-2016				
		998	01-09-2016			01-09-2016	31-12-2016				
		1074	23-09-2016			01-10-2016	31-10-2016				
		1061	23-09-2016	01-09-2016	30-09-2016						
		1287	23-11-2016	01-11-2016	30-11-2016	Hurto simple Frustrado.	16-12-2007	Condenado a 21 días de prisión en su grado máximo, más multa de 2/5 de UTM. Pena remitida. La multa se tiene por cumplida con los días que permaneció privado de libertad. Pena cumplida en forma insatisfactoria en base al Art 28 Ley 18216.	41 días para cargos públicos y 1 año tiempo de medida alternativa.		
		1356	25-11-2016	01-12-2016	31-12-2016	Desacato	21-08-2008	Condenado a 100 días de reclusión menor en su grado mínimo. Reclusión nocturna. Pena cumplida. Insatisfactorio.	100 días para cargos públicos y de medida alternativa		
		1477	29-12-2016	01-01-2017	28-02-2017						
		205	01-03-2017	01-03-2017	31-03-2017						
		361	30-03-2017	01-04-2017	30-04-2017						
		510	16-05-2017	01-05-2017	31-05-2017						
		585	09-06-2017	01-06-2017	30-06-2017	Hurto simple en grado de desarrollo frustrado, previsto y sancionado en el Art 446 N°3 del Cód. Penal	17-06-2011	Condenado a 41 días de prisión en su grado máximo, reclusión nocturna, multa de 1/5 de UTM, Multa que se da por pagada por el tiempo en que estuvo privado de libertad. Pena cumplida el 20-08-2011	41 días tiempo de medida alternativa.		
		673	23-06-2017	01-07-2017	31-07-2017						
		882	23-08-2017	01-08-2017	31-08-2017	Hurto simple en grado de desarrollo frustrado, previsto y sancionado en el Art 446 N°3 del Cód. Penal	17-06-2011	Condenado a 41 días de prisión en su grado máximo, reclusión nocturna, multa de 1/5 de UTM, Multa que se da por pagada por el tiempo en que estuvo privado de libertad. Pena cumplida el 01-10-2011.	41 días para cargos públicos y 41 días tiempo de medida alternativa.		
		949	08-09-2017	01-09-2017	30-09-2017						
		1093	18-10-2017	01-10-2017	31-10-2017						
		1208	16-11-2017	01-11-2017	30-11-2017						
1240	28-11-2017	01-12-2017	31-12-2017								
74	24-01-2018	01-01-2018	28-02-2018								



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR Y SU INCORPORACIÓN AL MUNICIPIO							ANTECEDENTES INFORMADOS POR EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN				
RUT N°	NOMBRE	DECRETO ALCALDICIO N°	FECHA	DEPEN-DENCIA	TIPO CONTRATA-CIÓN	FECHA DESDE	FECHA HASTA	DELITO	FECHA RESO-LUCIÓN	TIPO CONDENA	PENA ACCESORIA
[REDACTED]	[REDACTED]	209	02-02-2015	Municipal	Honorario	02-01-2015	31-01-2015	Manejo en estado de ebriedad, causando daños.	20-04-2006	Condenado a 100 días de presidio menor en su grado mínimo. Reclusión nocturna. Multa de 1 y 1/2 UTM, multa pagada. Pena remitida.	100 días para cargos públicos y 1 año de medida alternativa
		361	23-02-2015			01-02-2015	28-02-2015				
		47	26-01-2016			02-01-2016	29-02-2016				
		502	31-03-2014	Educación	Nombramiento	19-03-2014	28-02-2015	Autor de conducción en estado de ebriedad en grado de consumado. Previsto y sancionado en el ART 110 en relación al Art 196 del La Ley 18.290.-	29-12-2011	Condenado a 150 días de presidio menor en su grado mínimo, más multa de 3 UTM, reclusión nocturna. Pena corporal cumplida el 20-11-12 y Multa pagada el 24-4-12	150 días para cargos públicos. 150 días tiempo de medida alternativa y 1 año de Licencia de conducir suspendida.
		662	06-04-2015			02-03-2015	29-02-2016	Autor del delito de daños simples, previsto y sancionado en el Art 487 del Cód. Penal consumado.	23-07-2012	Condenado a multa de 1 UTM. Pagada el 25-7-2012	No informa.
854	16-04-2015	02-03-2015	-								
[REDACTED]	[REDACTED]	219	02-02-2015	Municipal	Honorario	02-01-2015	30-04-2015	Autora de falta de Hurto	06-10-2004	Condenada a una multa de 1 UTM.	No informa.
		361	23-02-2015			01-02-2015	28-02-2015	Autora de hurto simple en grado de frustrado.	22-07-2005	Condenada a una multa de 1 UTM. Multa sustituida por 5 días de prisión. Cumplida el 31-12-2005	No informa.
		1081	27-05-2015			02-05-2015	31-08-2015	Autora de hurto simple en grado de frustrado. Previsto y sancionado en el Art. 446 N°3 del Cód. Penal.	25-12-2005	Condenada a 41 días de prisión en su grado medio. Reclusión nocturna.	41 días para cargos públicos.
		1998	09-10-2015			01-09-2015	30-11-2015	Autora de hurto del Art 446 N°3 del Cód. Penal, simple en grado de frustrado.	30-12-2005	Condenada a 61 días de presidio menor en su grado mínimo. Reclusión nocturna, cumplida al 26-01-2018	61 días para cargos públicos y 61 días tiempo de medida alternativa.
		2568	31-12-2015			01-12-2015	31-12-2015	Autora de hurto simple en grado de frustrado. Previsto y sancionado en el Art. 446 N°3 del Cód. Penal.	26-06-2006	Condenada a 41 días de prisión en su grado máximo. Multa de 2/5 de UTM. Cumplida con los días que permaneció privado de libertad. Reclusión nocturna. 41 días para cargos públicos y de tiempo de medida alterativa.	41 días para cargos públicos y de tiempo de medida alternativa.
		47	26-01-2016			02-01-2016	29-02-2016	Autora de usurpación de nombre. Previsto y sancionado en el Art 214 del Cód. Penal.	31-10-2006	Condenada a 61 días de presidio menor en su grado mínimo. Reclusión nocturna. Cumplida con resolución de fecha del 12-07-2007	61 días para cargos públicos y de tiempo de medida alternativa.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR Y SU INCORPORACIÓN AL MUNICIPIO							ANTECEDENTES INFORMADOS POR EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN				
RUT N°	NOMBRE	DECRETO ALCALDICIO N°	FECHA	DEPEN-DENCIA	TIPO CONTRATA-CIÓN	FECHA DESDE	FECHA HASTA	DELITO	FECHA RESO-LUCIÓN	TIPO CONDENA	PENA ACCESORIA
[REDACTED]	[REDACTED]	297	23-03-2016			01-03-2016	30-04-2016	Autora de hurto simple de especies en grado de frustrado.	22-11-2006	Condenada a 61 días de prisión en su grado máximo. Reclusión nocturna.	60 días para cargos públicos y de tiempo de medida alternativa.
		462	02-05-2016			01-05-2016	31-08-2016	Autora de Hurto simple. Previsto y sancionado en el Art 446 N° 2 del Cód. Penal frustrado.	05-12-2006	Condenada a 41 días de prisión en su grado máximo. Por certificado de fecha 30-01-2018.	41 días para cargos públicos.
		1234	21-10-2016			01-10-2016	30-11-2016	Co-Autor de Hurto simple en grado de frustrado	03-06-2007	Condenada a 41 días de prisión en su grado y multa de 2/5 de UTM. Que tiene por cumplida, con los días que estuvo privado de libertad. Pena cumplida el 14-7-2007.	41 días para cargos públicos.
		1313	24-11-2016			02-11-2016	31-12-2016	Autor de Hurto falta, consumado.	29-06-2007	Condenada a 41 días de prisión en su grado máximo.	41 días para cargos públicos.
		67	30-01-2017			05-01-2017	28-02-2017	Hurto simple en grado de desarrollo frustrado.	07-08-2007	Condenada a 41 días de prisión en su grado máximo y Multa de 1 UTM. Pena cumplida el 11-09-2007.	41 días para cargos públicos.
		331	23-03-2017			01-03-2017	30-06-2017	Autor del delito de Hurto simple frustrado.	17-02-2009	Condenada a 21 días de prisión en su grado medio. Reclusión nocturna.	21 días para cargos públicos. 21 días tiempo de medida alternativa.
		757	13-07-2017			01-07-2017	31-12-2017	Autora de Hurto simple, previsto y sancionado en el Art.446 N° 3 en relación con el Art 432 ambos del Cód. Penal. En grado de frustrado.	17-02-2009	Condenada a 41 días de prisión en su grado máximo y cumplida el 25-03-2009.	41 días para cargos públicos.
		100	24-01-2018			02-01-2018	28-02-2018	Hurto falta de Artículo 494 bis del Cód. Penal	12-04-2009	Condenada a la multa de 3 UTM. Por resolución fecha 11-01-2018 la pena de multa se declara prescrita.	No informa.
		278	15-03-2018			15-03-2018	30-06-2018	Autor del delito frustrado de Hurto del Art 446 N° 3	04-07-2009	Condenada a 41 días de prisión en su grado máximo. Multa de 2/5 de UTM. Reclusión nocturna. Pena de multa, se da por cumplida por el tiempo que estuvo privado de libertad.	41 días para cargos públicos y de tiempo de medida alternativa.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR Y SU INCORPORACIÓN AL MUNICIPIO								ANTECEDENTES INFORMADOS POR EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN					
RUT N°	NOMBRE	DECRETO ALCALDICIO N°	FECHA	DEPEN-DENCIA	TIPO CONTRATA-CIÓN	FECHA DESDE	FECHA HASTA	DELITO	FECHA RESO-LUCIÓN	TIPO CONDENA	PENA ACCESORIA		
[REDACTED]	[REDACTED]	918	26-07-2018			01-07-2018	31-12-2018	Autora de Hurto simple, frustrado.	29-07-2009	Condenada a 50 días de prisión en su grado máximo. Multa de 2/5 de UTM. Pena de multa se le tiene por cumplida con el mayor tiempo que ha permanecido privado de libertad.	50 días para cargos públicos.		
		59	15-01-2019			01-01-2019	30-06-2019						
		906	18-07-2019			01-07-2019	30-09-2019	Autora de hurto simple en grado de frustrado. Previsto y sancionado en el Art. 446 N°2 del Cód. Penal.	16-01-2016	Condenada a 61 días de presidio menor en su grado mínimo. Multa de 1 UTM. Reclusión nocturna. Pena corporal cumplida y se declara la prescripción extintiva de la pena de multa, mediante resolución con fecha del 03-01-2020.	61 días para cargos públicos y de tiempo de medida alternativa.		
[REDACTED]	[REDACTED]	1085	27-05-2015	Municipal	Honorario	01-05-2015	31-08-2015	Autor de robo con violencia.	16-07-2001	Condenado a 5 años y 1 día de presidio mayor en su grado mínimo. Inhabilitación absoluta para profesiones titulares mientras dure la condena. Pena cumplida el 6-2-04	No informa.		
								Autor de conducción de un vehículo motorizado sin la licencia profesional correspondiente.	17-04-2006	Condenado a 61 días de presidio menor en su grado mínimo, reclusión nocturna. Pena cumplida el 1-7-2006.	61 días para cargos públicos. 61 días de tiempo de medida alternativa.		
								Autor de la falta del Art. 495 N° 4 del Código penal. Consumado.	15-12-2012	Condenado a multa de 1/3 de una UTM. La cual se da por cumplida por el tiempo en que estuvo privado de libertad.	No informa.		
								Hurto	Sin información	Declarado reo el 3 de abril de 1995.	No informa.		
								Robo con violencia e intimidación.	Sin información	Declarado reo el 31 de mayo de 1996	No informa.		
								Robo con violencia.	Sin información	Declarado reo el 27 de marzo de 1999,	No informa.		
[REDACTED]	[REDACTED]			Municipal	Honorario			Autor de giro doloso de cheques.	12-05-2014	Condenado a 541 días de presidio menor en su grado medio, reclusión parcial, en establecimiento de gendamería.	541 días para cargos públicos.		
								1181	13-10-2016	01-10-2016	28-02-2017		
								192	01-03-2017	01-03-2017	31-03-2017		
								427	28-04-2017	01-04-2017	31-07-2017		
[REDACTED]	[REDACTED]			Municipal	Honorario			Riña pública. Prevista y sancionada en el Art. 496 N° 10 del Cód. Penal.	26-07-2013	Condenado a multa de 1 UTM. Multa pagada.	No informa.		
								238	02-02-2015	02-01-2015	30-04-2015		
[REDACTED]	[REDACTED]			Municipal	Honorario			Autor consumado de lesiones meno graves y lesiones leves.	10-04-2015	Condenado a multa de 3 UTM Más 4 multas de 1UTM	No informa.		
								132	16-02-2016	02-01-2016	29-02-2016		



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR Y SU INCORPORACIÓN AL MUNICIPIO								ANTECEDENTES INFORMADOS POR EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN			
RUT N°	NOMBRE	DECRETO ALCALDICIO N°	FECHA	DEPEN-DENCIA	TIPO CONTRATA-CIÓN	FECHA DESDE	FECHA HASTA	DELITO	FECHA RESO-LUCIÓN	TIPO CONDENA	PENA ACCESORIA
[REDACTED]	[REDACTED]	245	03-03-2017	Municipal	Honorario	01-02-2017	31-03-2017	Homicidio	02-09-2004	Condenado a 3 años y 1 día de presidio menor en su grado máximo. Pena cumplida el 12-1-2007.-	4 años y 1 día para cargos públicos y perpetua de derechos políticos.
								Autor del delito de conducción en estado de ebriedad simple previsto y sancionado en los Art 196 y 110 de la Ley 18.290. Consumado	03-11-2010	Condenado a 61 días de presidio menor en su grado mínimo y multa de 2 UTM. Cumplida el 02-1-2011. Pena de multa cumplida	61 días para cargos públicos y 6 meses de licencia de conducir.
								Autor consumado de conducción en estado de ebriedad causando daños.	22-12-2012	Condenado a 41 días de prisión en su grado máximo y a multa de 1/3 de UTM. La cual se da por cumplida por el tiempo que estuvo privado de libertad. El 25-5-2012	41 días para cargos públicos. 5 años de licencia de conducir.
[REDACTED]	[REDACTED]	145	30-01-2014	Salud	Honorario	01-01-2014	28-02-2014	Autor de conducción en estado de ebriedad con o sin daños o lesiones leves, consumado.	27-05-2015	Condenado a 61 días de presidio menor en su grado mínimo, Multa de 4 UTM, Reclusión parcial nocturna domiciliaria. Pena cumplida.	61 días para cargos públicos. 5 años de licencia de conducir suspendida.
		1584	04-08-2014			01-07-2014	31-10-2014				
		2537	31-12-2014			01-12-2014	31-12-2014				
		18	07-01-2015			01-11-2014	31-12-2014				
		433	09-01-2015			01-02-2015	28-02-2015				
		137	23-01-2015			01-01-2015	31-01-2015				
		688	06-04-2015			01-03-2015	31-03-2015				
		1168	03-06-2015			01-05-2015	31-05-2015				
		1381	10-07-2015			01-06-2015	30-06-2015				
		1573	11-08-2015			01-07-2015	31-07-2015				
		1713	28-08-2015			01-08-2015	31-10-2015				
		2302	30-11-2015			01-11-2015	31-12-2015				
		86	01-02-2016			01-01-2016	29-02-2016				
		303	28-03-2016			01-03-2016	31-03-2016				
		486	03-05-2016			01-04-2016	30-04-2016				
		542	11-05-2016			01-05-2016	31-05-2016				
		691	17-06-2016			01-06-2016	31-08-2016				
		987	01-09-2016			01-09-2016	31-12-2016				
		580	06-06-2017			01-05-2017	31-05-2017				
		623	22-06-2017			01-06-2017	31-08-2017				
		986	22-09-2017			01-09-2017	30-09-2017				
		1141	26-10-2017			01-10-2017	31-10-2017				
		1307	11-12-2017			01-11-2017	31-12-2017				
		59	10-01-2018			01-01-2018	31-03-2018				
478	26-04-2018	01-04-2018	30-06-2018								
806	13-07-2018	01-07-2018	31-10-2018								
1365	25-10-2018	01-10-2018	31-12-2018								
1530	03-12-2018	01-11-2018	31-12-2018								



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR Y SU INCORPORACIÓN AL MUNICIPIO						ANTECEDENTES INFORMADOS POR EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN					
RUT N°	NOMBRE	DECRETO ALCALDICIO N°	FECHA	DEPEN-DENCIA	TIPO CONTRATA-CIÓN	FECHA DESDE	FECHA HASTA	DELITO	FECHA RESO-LUCIÓN	TIPO CONDENA	PENA ACCESORIA
		103	24-01-2014			01-01-2014	28-02-2014				
		496	25-03-2014			01-03-2014	30-06-2014				
		1691	14-07-2014			01-08-2014	31-08-2014				
		1541	31-07-2014			01-07-2014	31-07-2014				
		1809	22-09-2014			01-09-2014	31-12-2014				
		116	23-01-2015			01-01-2015	31-01-2015				
		352	20-02-2015			01-02-2015	30-03-2015				
		795	16-04-2015			01-04-2015	30-04-2015				
		1038	19-05-2015			01-05-2015	31-05-2015				
		1273	25-06-2015			01-06-2015	30-06-2015				
		1429	21-07-2015			01-07-2015	31-07-2015				
		1456	29-07-2015			01-07-2015	31-07-2015				
		1610	20-08-2015			01-08-2015	31-08-2015				
		1794	14-09-2015			01-09-2015	30-09-2015				
		2041	20-10-2015			01-10-2015	31-10-2015				
		2225	23-11-2015			01-11-2015	31-12-2015				
		13	08-01-2016			01-01-2016	31-01-2016				
		120	11-02-2016			01-02-2016	31-03-2016				
		367	14-04-2016			01-04-2016	30-04-2016				
		415	02-05-2016			01-05-2016	31-05-2016				
		629	07-06-2016			01-06-2016	30-06-2016				
		699	17-06-2016		Nombramien-to	01-07-2016	31-07-2016	Autor de conducción en estado de ebriedad con o sin daños o lesiones leves, consumado.	27-05-2015	Condenado a 61 días de presidio menor en su grado mínimo, Multa de 4 UTM, Reclusión parcial nocturna domiciliaria. Pena cumplida.	61 días para cargos públicos. 5 años de licencia de conducir suspendida.
		902	18-08-2016			01-08-2016	31-08-2016				
		981	31-08-2016			01-09-2016	31-10-2016				
		1287	23-11-2016			01-11-2016	30-11-2016				
		1356	25-11-2016			01-12-2016	31-12-2016				
		1477	29-12-2016			01-01-2017	28-02-2017				
		205	01-03-2017			01-03-2017	31-03-2017				
		361	30-03-2017			01-04-2017	30-04-2017				
		510	16-05-2017			01-05-2017	31-05-2017				
		585	09-06-2017			01-06-2017	30-06-2017				
		673	23-06-2017			01-07-2017	31-07-2017				
		882	23-08-2017			01-08-2017	31-08-2017				
		949	08-09-2017			01-09-2017	30-09-2017				
		1093	18-10-2017			01-10-2017	31-10-2017				
		1208	16-11-2017			01-11-2017	30-11-2017				
		1240	28-11-2017			01-12-2017	31-12-2017				
		74	24-01-2018			01-01-2018	28-02-2018				
		363	03-04-2018			01-04-2018	30-04-2018				
		552	17-05-2018			01-05-2018	31-05-2018				
		652	08-06-2018			01-06-2018	30-06-2018				
		861	20-07-2018			01-07-2018	31-07-2018				
		1036	20-08-2018			01-08-2018	31-08-2018				



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR Y SU INCORPORACIÓN AL MUNICIPIO								ANTECEDENTES INFORMADOS POR EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN							
RUT N°	NOMBRE	DECRETO ALCALDICIO N°	FECHA	DEPEN-DENCIA	TIPO CONTRATA-CIÓN	FECHA DESDE	FECHA HASTA	DELITO	FECHA RESO-LUCIÓN	TIPO CONDENA	PENA ACCESORIA				
[REDACTED]	[REDACTED]	1178	13-09-2018			01-09-2018	30-09-2018	Autor de conducción en estado de ebriedad con o sin daños o lesiones leves, consumado.	27-05-2015	Condenado a 61 días de presidio menor en su grado mínimo, Multa de 4 UTM, Reclusión parcial nocturna domiciliaria. Pena cumplida.	61 días para cargos públicos. 5 años de licencia de conducir suspendida.				
		1341	22-10-2018			01-10-2018	31-10-2018								
		1493	20-11-2018			01-11-2018	31-12-2018								
[REDACTED]	[REDACTED]	298	13-02-2015	Salud	Honorario	01-01-2015	31-01-2015	Autor de falta de hurto, previsto y sancionado en el Art 494 bis del Cód. Penal. En grado de consumado.	15-08-2008	Condenado a multa de 1 UTM. Rebajada a 1/5 de UTM. La cual se da por cumplida por el tiempo que estuvo privado de libertad.	No informa.				
		437	10-03-2015			01-02-2015	28-02-2015								
		709	06-04-2015			01-03-2015	31-03-2015								
		980	07-05-2015			01-04-2015	30-04-2015								
		1161	03-06-2015			01-05-2015	31-05-2015								
		1399	10-07-2015			01-06-2015	30-06-2015								
		1514	05-08-2015			01-07-2015	31-07-2015								
		1753	04-09-2015			01-08-2015	31-10-2015								
		2303	30-11-2015			01-11-2015	31-12-2015								
		90	01-02-2016			01-01-2016	29-02-2016								
		320	28-03-2016			01-03-2016	31-03-2016								
		527	11-05-2016			01-05-2016	31-05-2016					Autor de lesiones menos graves, en violencia intrafamiliar. Consumado.	13-11-2014	Condenado a 41 días de prisión en su grado máximo. Pena remitida y cumplida el 15-4-14.-	41 días para cargos públicos. 1 año tiempo de medida alternativa.
		684	17-06-2016			01-06-2016	31-08-2016					Autor de falta de Hurto en grado de consumado.	10-08-2016	Condenado a multa de 1/3 de UTM. Cumplida con el día que estuvo privado de libertad.	No informa.
		1016	01-09-2016			01-09-2016	31-12-2016								
		69	30-01-2017			01-01-2017	28-02-2017								
281	16-03-2017	01-03-2017	31-05-2017												
621	22-06-2017	01-06-2017	31-08-2017												
2333	14-11-2014	17-11-2014	31-12-2014												
[REDACTED]	[REDACTED]	703	06-04-2015	Salud	Honorario	01-03-2015	31-03-2015	Autor de conducir vehículo motorizado en estado de ebriedad, previsto y sancionado en el Art. 196 de La Ley 18.290, en grado de consumado.	18-06-2015	Condenado a 61 días de presidio menor en su grado mínimo, multa de 2 UTM. Pena remitida y multa pagada con oficio de fecha 02-08-2016.	61 días para cargos públicos. 5 años de licencia de conducir suspendida. 1 año tiempo de medida alternativa.				
		972	07-05-2015			01-04-2015	30-04-2015								
		1161	03-06-2015			01-05-2015	31-05-2015								
		1381	10-07-2015			01-06-2015	30-06-2015								
		1573	11-08-2015			01-07-2015	31-07-2015								
		1713	28-08-2015			01-08-2015	31-10-2015								
		2302	30-11-2015			01-11-2015	31-12-2015								
		86	01-02-2016			01-01-2016	29-02-2016								
		486	03-05-2016			01-04-2016	30-04-2016								
		542	11-05-2016			01-05-2016	31-05-2016								
		691	17-06-2016			01-06-2016	31-08-2016								
		987	01-09-2016			01-09-2016	31-12-2016								
		68	01-01-2017			01-01-2017	28-02-2017								
		271	16-03-2017			01-03-2017	31-05-2017								
		623	22-06-2017			01-06-2017	31-08-2017								



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR Y SU INCORPORACIÓN AL MUNICIPIO								ANTECEDENTES INFORMADOS POR EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN			
RUT N°	NOMBRE	DECRETO ALCALDICIO N°	FECHA	DEPEN-DENCIA	TIPO CONTRATA-CIÓN	FECHA DESDE	FECHA HASTA	DELITO	FECHA RESO-LUCIÓN	TIPO CONDENA	PENA ACCESORIA
		2254	24-11-2014		Nombramiento	17-11-2014	31-12-2014	Autor de conducir vehículo motorizado en estado de ebriedad, previsto y sancionado en el Art. 196 de La Ley 18.290, en grado de consumado.	18-06-2015	Condenado a 61 días de presidio menor en su grado mínimo, multa de 2 UTM. Pena remitida y multa pagada con oficio de fecha 02-08-2016.	61 días para cargos públicos. 5 años de licencia de conducir suspendida. 1 año tiempo de medida alternativa.
		244	02-02-2015			01-02-2015	30-06-2015				
		1429	21-07-2015			01-07-2015	31-07-2015				
		1456	29-07-2015			01-07-2015	31-07-2015				
		1610	20-08-2015			01-08-2015	31-08-2015				
		1794	14-09-2015			01-09-2015	30-09-2015				
		2041	20-10-2015			01-10-2015	31-10-2015				
		2225	23-11-2015			01-11-2015	31-12-2015				
		13	08-01-2016			01-01-2016	31-01-2016				
		120	11-02-2016			01-02-2016	31-03-2016				
		367	14-04-2016			01-04-2016	30-04-2016				
		415	02-05-2016			01-05-2016	31-05-2016				
		629	07-06-2016			01-06-2016	30-06-2016				
		699	17-06-2016			01-07-2016	31-07-2016				
		902	18-08-2016			01-08-2016	31-08-2016				
		981	31-08-2016			01-09-2016	31-10-2016				
		1287	23-11-2016			01-11-2016	30-11-2016				
		1356	25-11-2016			01-12-2016	31-12-2016				
		1477	29-12-2016			01-01-2017	28-02-2017				
		205	01-03-2017			01-03-2017	31-03-2017				
		361	30-03-2017			01-04-2017	30-04-2017				
		510	16-05-2017			01-05-2017	31-05-2017				
		585	09-06-2017			01-06-2017	30-06-2017				
		672	23-06-2017		01-07-2017	09-07-2017					
		146	30-01-2014	Salud		01-01-2014	28-02-2014	Autor de manejo en estado de ebriedad, previsto y sancionado en el Art. 196 de la Ley 18290. En grado de consumado.	20-03-2012	Condenado a multa de 10 UTM. Se substituyó la multa por prestación de trabajos comunitarios. Pena cumplida el 11-03-2016.	No informa.
		585	07-04-2014	Municipal	Honorario	01-04-2014	30-04-2014	Autor de manejo en estado de ebriedad, previsto y sancionado en el Art. 196 de la Ley 18290. En grado de consumado.	21-08-2012	Condenado a 41 días de prisión en su grado máximo, multa de 1 UTM. Reclusión nocturna domiciliaria. Pena cumplida. Multa pagada el 16-03-2016.	41 días de cargos públicos.
		1094	11-06-2014	Salud		01-05-2014	30-09-2014	Autor de manejo en estado de ebriedad, previsto y sancionado en el Art. 196 de la Ley 18290. En grado de consumado.	04-04-2007	Condenado a 800 días de presidio menor en su grado medio. Pena remitida. Mediante resolución de fecha 25-3-2013.	800 días para cargos públicos. 800 días tiempo de medida alternativa.
		1814	22-09-2014	Educación	Nombramiento	25-08-2014	31-12-2014	Encubridor del delito de robo con intimidación.	02-07-2012	Condenado a 21 días de prisión en su grado medio, pena remitida. Multa de 1/3 de UTM. Pena cumplida el 22-7-2012	21 días para cargos públicos.
		999	01-09-2016	Salud	Honorario	01-09-2016	31-12-2016	Autor del delito de hurto simple frustrado. Previsto en el Art 432. Y sancionado en el Art 496 del Cód. Penal.			
		88	24-01-2018	Educación	Nombramiento	11-01-2018	31-03-2018				



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR Y SU INCORPORACIÓN AL MUNICIPIO						ANTECEDENTES INFORMADOS POR EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN									
RUT N°	NOMBRE	DECRETO ALCALDICIO N°	FECHA	DEPENDENCIA	TIPO CONTRATACIÓN	FECHA DESDE	FECHA HASTA	DELITO	FECHA RESOLUCIÓN	TIPO CONDENA	PENA ACCESORIA				
[REDACTED]	[REDACTED]	561	01-06-2017	Salud	Honorario	01-05-2017	31-05-2017	Autor de consumo porte en lugar público o privado con previo concierto.	14-02-2011	Multa de 1 UTM	No informa.				
		629	22-06-2017			01-06-2017	31-08-2017								
		971	22-09-2017			01-09-2017	30-09-2017								
		964	22-09-2017			01-08-2017	31-08-2017								
[REDACTED]	[REDACTED]	245	03-03-2017	Municipal	Honorario	01-02-2017	31-03-2017	Autor de manejo en estado de ebriedad y receptación	22-01-2013	Dos penas de 61 días de presidio menor en su grado mínimo, multa de 3 UTM, reclusión nocturna. Penas cumplidas. -	122 días para cargos públicos, 1 año de Licencia de conducir, 122 días tiempo de medida alternativa.				
								Autor del delito de tenencia de instrumentos destinados conocidamente a la comisión de un robo en grado consumado.	12-04-2013	Condenado a 61 días de presidio menor en su grado mínimo, reclusión nocturna. Pena cumplida.	61 días para cargos públicos. 61 días tiempo de medida alternativa.				
[REDACTED]	[REDACTED]	146	30-01-2014	Salud	Honorario	01-01-2014	28-02-2014	Autor de la falta prevista en el Art. 494 Bis del Código penal en grado de frustrado.	03-08-2015	Condenado a Multa de 1/3 de UTM. Multa que se da por pagada por el día que estuvo privado de libertad.	No informa.				
		292	13-02-2015			01-01-2014	31-01-2014								
		298	13-02-2015			01-01-2015	31-01-2015								
		437	10-03-2015			01-02-2015	28-02-2015								
		484	02-05-2016			01-04-2016	30-04-2016								
		550	11-05-2016			01-05-2016	31-05-2016								
		585	07-04-2014			01-03-2014	30-04-2014					Autor tentado de hurto simple.	08-08-2016	Condenado a 21 días de prisión en su grado medio, multa de 1/3 de unidad tributaria mensual cumplida. Reclusión parcial nocturna domiciliada por 21 días.	21 días para cargos públicos.
		709	06-04-2015			01-03-2015	31-03-2015					Autor de receptación Art 456 Bis A consumado.	25-11-2016	Condenado a 3 años y 1 día de presidio menor en su grado máximo, Multa de 5 UTM.	No informa.
		980	07-05-2015			01-04-2015	30-04-2015								
		1095	11-06-2014			01-05-2014	30-09-2014								
		1161	03-06-2015			01-05-2015	31-05-2015								
		1413	20-07-2015			01-06-2015	30-06-2015					Autor en la falta de consumo/porte de drogas en lugares calificados, Art 51 de la Ley 20.000.	28-11-2018	Multa de 10 UTM.	No informa.
		1686	28-08-2015			01-07-2015	31-07-2015								
		2306	27-11-2014			01-10-2014	31-12-2014								

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes proporcionados por la Municipalidad de San Ramón, referido a las contrataciones efectuadas ente el 1 de enero de 2014 y el 31 de julio de 2019; y 7 del Servicio de Registro Civil e Identificación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

ANEXO N° 5

INHABILIDADES POR ANTECEDENTES PENALES, PERSONAS CON VÍNCULO LABORAL SIN REGISTRO

N°	RUT N°	NÚMERO DE CAUSA	TRIBUNAL	DELITO	FECHA RESOLUCIÓN	TIPO CONDENA	PENA ACCESORIA
1	[REDACTED]	[REDACTED]	2° Del Crimen de Temuco	Hurto	08-05-1970	Condenado a 6 años.	
			De Menor Cuantía de Temuco	Hurto	15-11-1973	Condenado a 300 días. Declarado rebelde.	
			11 Del Crimen de San Miguel	Hurto	23-06-1989	Condenado a 541 días de presidio menor en su grado medio. Pena Cumplida	541 días para cargos públicos.
			2° Del Crimen de Temuco	Hurto	-	-	
			10 Del Crimen de San Miguel	Celebración ilegal de matrimonio	-	-	
2	[REDACTED]	[REDACTED]	9° Del Crimen de San Miguel	Aborto	21-08-1989	Condenado a 541 días de presidio menor en su grado medio. Reclusión nocturna.	541 días para cargos públicos.
3	[REDACTED]	[REDACTED]	17 Del Crimen de Santiago	Robos con intimidación, porte y tenencia ilegal de arma de fuego.	05-07-1993	Condenado a 10 años y 1 día de presidio mayor en su grado medio más dos penas de 100 días de presidio menor en su grado mínimo. Inhabilitación absoluta para profesiones titulares mientras dure la condena. Pena cumplida el 27-09-2007.	Perpetua para cargos públicos y derechos políticos.
4	[REDACTED]	[REDACTED]	14 De Garantía de Santiago	Autor de conducir vehículo motorizado en estado de ebriedad, causando daños, ilícito previsto y sancionado en el Art 196 de la Ley 18.290 en relación con el Art. 110 inciso 2 del mismo cuerpo legal, consumado.	04-07-2013	Condenado a 61 días de presidio menor en su grado mínimo. pena emitida y cumplida el 15-07-2014	61 días de cargos públicos. 2 años de Licencia de conducir. 1 año tiempo de medida alternativa.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

N°	RUT N°	NÚMERO DE CAUSA	TRIBUNAL	DELITO	FECHA RESOLUCIÓN	TIPO CONDENA	PENA ACCESORIA
5	[REDACTED]	[REDACTED]	11 De Garantía de Santiago	Autor de falta de daños previstos y sancionado en el Art.495 N° 21 Del Cód. Penal consumado.	07-06-2010	Condenado a multa de 1 UTM. Cumplida el 16-06-2010.-	
6	[REDACTED]	[REDACTED]	6° Del Crimen de Santiago	Hurto	10-04-1978	Condenado a 102 días de presidio.	3 meses y 11 días para cargos públicos.
			1° Civil San Miguel	Robos y Hurtos	10-03-1982	Condenado a 3 penas de 541 días de presidio menor en su grado medio. Pena cumplida el 28-02-2018.	1623 días para cargos públicos.
7	[REDACTED]	[REDACTED]	9° Del Crimen de Santiago	Robo por sorpresa.	19-10-1987	Condenado a 3 años y 1 día de presidio menor en su grado máximo. Pena cumplida con fecha 26-04-94.-	3 años y 1 día para cargos públicos y perpetua de derechos políticos.
			1° De Letras de Puente Alto	Quebrantamiento de condena	05-10-1990	Condenado a 8 días de incomunicación con personas extrañas al establecimiento penal, sujeto al régimen más estricto.	
			9° Del Crimen de Santiago	Robo por sorpresa de especies.	18-03-1997	Condenado a 3 años de presidio menor en su grado medio. Cumplió condena el 24-03-2000	3 años para cargos públicos.
			9° Del Crimen de Santiago	Robo por sorpresa de especies.	02-09-1997	Condenado a 541 días de presidio menor en su grado medio. Cumplió condena el 24-03-2000	541 días para cargos públicos.
			10 De Mayor Cuantía de Santiago	Hurto			
			9° Del Crimen de Santiago	Robo por sorpresa.			
8	[REDACTED]	[REDACTED]	5° De Garantía de Santiago	Autor de robo por sorpresa.	11-06-2007	61 días de presidio menor en su grado mínimo. Reclusión nocturna. Pena cumplida el 07-09-2007	61 días para cargos públicos y 61 días tiempo de medida alternativa.
			7° De Garantía de Santiago	Autor de delito de hurto y de lesiones.	10-02-2009	Condenado a 90 días de presidio menor en su grado mínimo. Multa de 4 UTM La pena privativa se da por cumplida por el tiempo que estuvo detenido.	90 días para cargos públicos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

N°	RUT N°	NÚMERO DE CAUSA	TRIBUNAL	DELITO	FECHA RESOLUCIÓN	TIPO CONDENA	PENA ACCESORIA
9	[REDACTED]	[REDACTED]	8° Del Crimen de Santiago	Hurto	27-06-1989	Condenado a 80 días de presidio menor en su grado mínimo. Pena cumplida con fecha del 13-06-91.-	80 días para cargos públicos.
			15 De Garantía de Santiago	Autor de falta de Hurto, 494 bis del Cód. Penal.	01-09-2008	Condenado a multa de 1 UTM. Multa pagada. Por certificado de fecha 14-04-2009.	
			15 De Garantía de Santiago	Autor de falta de Hurto, 494 bis del Cód. Penal. En grado de frustrado.	13-05-2014	Condenado a multa de 1/3 de UTM. Cumplida con el día que permaneció privado de libertad.	
10	[REDACTED]	[REDACTED]	11 De Garantía de Santiago	Autor de tráfico ilícito de estupefacientes en pequeñas cantidades.	07-08-2015	Condenado a 61 días de presidio menor en su grado mínimo. Multa de 1 UTM. Pena remitida.	61 días para cargos públicos. 1 año tiempo de medida alternativa.
11	[REDACTED]	[REDACTED]	5° Del Crimen de la Cisterna	Hurto	09-07-1987	Condenado a 541 días de presidio menor en su grado medio, 300 días presidio menor en su grado mínimo. Pena remitida	841 días para cargos públicos. 841 días de tiempo de medida alternativa.
			11 De Garantía de Santiago	Cómplice de delito establecido en el Art 3 de la Ley 20.000.-	22-02-2007	Condenado a 239 días de presidio menor en su grado mínimo. Multa de 1 UTM. Pena cumplida con el mayor tiempo que estuvo privado de libertad. Desde el 22 de mayo de 2006 al 15 de enero del 2007.	239 días para cargos públicos.
12	[REDACTED]	[REDACTED]	15 De Garantía de Santiago	Robo con fuerza en lugar no habitado.	31-10-2007	Condenado a 61 días de presidio menor en su grado mínimo, cumplida con el mayor tiempo que permaneció privado de libertad.	61 días para cargos públicos.
			6° De Garantía de Santiago	Hurto simple en grado de frustrado.	06-11-2007	Condenado a 61 días de presidio menor en su grado mínimo y multa de 1 UTM. Pena remitida.	61 días para cargos públicos. 1 año tiempo de medida alternativa.
			15 De Garantía de Santiago	Autor de falta consumo porte en lugar público o privado con previo concierto. Art 50	08-06-2011	Condenado a multa de 1 UTM. Pagada.	
			15 De Garantía de Santiago	Autor de la falta de consumo de porte en lugar público o privado con previo concierto. Art. 50 de la Ley 20.000	18-07-2012	Condenado a multa de 1 UTM. Pagada. Con certificado de fecha 30-6-2015 se señala prescrita la pena y se declara el sobreseimiento total y definitivo.	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

N°	RUT N°	NÚMERO DE CAUSA	TRIBUNAL	DELITO	FECHA RESOLUCIÓN	TIPO CONDENA	PENA ACCESORIA
13	[REDACTED]	[REDACTED]	34 Del Crimen de Santiago	Conducir vehículo motorizado en estado de ebriedad.	16-10-2007	Condenado a 301 días de presidio menor en su grado mínimo. Multa de 2 UTM. Reclusión nocturna.	301 días para cargos públicos. 1 año de Licencia de conducir. 301 días de tiempo de medida alternativa.
			15 De Garantía de Santiago	Autor de conducción en estado de ebriedad, con resultados de daños en grado de consumado.	11-09-2017	Condenado a 61 días de presidio menor en su grado mínimo, multa de 3 UTM, cumplida que estuvo privado de libertad, remisión condicional. Pena cumplida el 8-11-2018.	61 días para cargos públicos. Perpetua de licencia de conducir. 1 año tiempo de medida alternativa.
14	[REDACTED]	[REDACTED]	Policía Local de San Ramón	Autor de hurto falta, contemplado en el Art 494 N° 19 del Cód. Penal.	20-01-2004	Condenado a una multa de 3 UTM.	
			Garantía de Rancagua	Autor de hurto falta, contemplado en el Art 446 N° 3 del Cód. Penal.	19-03-2013	Condenado a 61 días de presidio menor en su grado mínimo y multa de 1 UTM. Pena remitida. Oficio N° 12157 informa que la multa debe ser cumplida por 3 días de reclusión. Pena cumplida el 05-10-2013.	61 días para cargos públicos. 1 año tiempo de medida alternativa.
15	[REDACTED]	[REDACTED]	4° Del Crimen de San Miguel	Hurto	26-07-1990	Condenado a 105 días de presidio menor en su grado mínimo. Pena cumplida con fecha 26-10-94.	105 días para cargos públicos.
			15 De Garantía de Santiago	Autor de hurto, falta del Art. 494 bis del Cód. Penal.	24-05-2010	Condenado a multa de 1 UTM. Pena cumplida por multa sustitutiva.	
			9° Del Crimen Pedro Aguirre Cerda	Robo con fuerza en las cosas	25-11-1989	Condenado a 541 días de presidio menor en su grado mínimo. Pena cumplida el 26-10-1994	541 días para cargos públicos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

N°	RUT N°	NÚMERO DE CAUSA	TRIBUNAL	DELITO	FECHA RESOLUCIÓN	TIPO CONDENA	PENA ACCESORIA
16	[REDACTED]	[REDACTED]	11 De Garantía de Santiago	Autor de la falta de hurto, frustrado. Prevista y sancionada en el Art.494 bis del Cód. Penal	09-12-2011	Condenado a una multa de 2 UTM. Pena cumplida vía conversión en 10 días de reclusión, por certificado de fecha 08-09-2016	
			11 De Garantía de Santiago	Autor de la falta de hurto, frustrado. Prevista y sancionada en el Art.494 bis del Cód. Penal	11-01-2012	Condenado a multa de 1 UTM. Pena cumplida. De multa por conversión de 3 días de privación de libertad, emitido por certificado de fecha de 08-9-2016.	
			11 De Garantía de Santiago	Autor de la falta de hurto en grado de frustrado.	24-06-2012	Condenado a multa de 1 UTM. Por resolución se sustituye multa por 3 días de privación de libertad, emitido por certificado de fecha de 16-10-2017.	
17	[REDACTED]	[REDACTED]	De Garantía de San Bernardo	Autor del delito consumado de usurpación de nombre.	12-09-2008	Condenado a 61 días de presidio menor en su grado mínimo, reclusión nocturna. Pena cumplida el 29-4-2009	61 días para cargos públicos. 61 días tiempo de medida alternativa.
18	[REDACTED]	[REDACTED]	4° Del Crimen de San Miguel	Robo con fuerza	24-03-1986	Condenado a 180 días de presidio menor en su grado medio. Pena cumplida por el tiempo que permaneció detenido.	180 días para cargos públicos.
19	[REDACTED]	[REDACTED]	32 Del Crimen de Santiago	Autor de robo con intimidación.	05-03-2002	Condenado a 5 años y 1 día de presidio mayor en su grado mínimo. Inhabilitación absoluta para profesiones titulares mientras dure la condena. Pena cumplida el 11-09-2004.-	Perpetua para cargos públicos y derechos políticos
			12 De Garantía de Santiago	Autor de porte de arma de fuego prohibida.	20-05-2006	Condenado a 3 años y 1 día de presidio menor en su grado máximo. Pena cumplida.	3 años y 1 día para cargos públicos. Perpetua de derechos políticos.
			3° Oral En Lo Penal de Santiago	Autor del delito de porte ilegal de arma de fuego. ART 11 de la Ley 17.798. Consumado.	17-10-2006	Condenado a 3 años y 1 día de presidio menor en su grado máximo.	3 años y 1 día para cargos públicos. Perpetua de derechos políticos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

N°	RUT N°	NÚMERO DE CAUSA	TRIBUNAL	DELITO	FECHA RESOLUCIÓN	TIPO CONDENA	PENA ACCESORIA
19	[REDACTED]	[REDACTED]	15 De Garantía de Santiago	Autor del delito consumado de tenencia ilegal de municiones.	22-10-2012	Condenado a 541 días de presidio menor en su grado medio. Pena cumplida el 30-11-2013.-	541 días para cargos públicos.
			De Garantía De Puente Alto	Hurto simple	18-11-2014	1 UTM	
			11 De Garantía de Santiago	Autor de Hurto simple frustrado	22-11-2014	Condenado a 41 días de prisión en su grado máximo. Multa de 1 UTM. Pena cumplida el 21-01-15	41 días para cargos públicos.
			11 De Garantía de Santiago	Autor de Hurto simple frustrado	27-02-2015	Condenado a 41 días de prisión en su grado máximo. Multa de 5 UTM. Cumplida	41 días para cargos públicos.
			11 De Garantía de Santiago	Autor de la falta de hurto prevista y sancionada en el artículo 494 bis del Código penal, Frustrado.	07-03-2015	Multa de 1 UTM. Se da por cumplida por el tiempo que estuvo privado de libertad.	
			15 De Garantía de Santiago	Autor de Hurto en grado de frustrado en desarrollo.	04-05-2015	Multa de 1/3 de UTM. Multa que se tendrá por cumplida por el tiempo que ha permanecido privado de libertad por esta causa.	
			De Garantía de Puente Alto	Autor de Hurto simple frustrado	10-08-2015	Condenado a 41 días de prisión en su grado máximo. Multa de 1/3 UTM. La multa se dará por cumplida por el tiempo que estuvo privado de libertad.	41 días para cargos públicos.
			15 De Garantía De Santiago	Autor de robo por sorpresa. Consumado.	09-11-2015	Condenado a 174 días de presidio menor en su grado mínimo, cumplido con el tiempo que estuvo privado de libertad.	174 días para cargos públicos.
			14 De Garantía de Santiago	Autor de hurto simple en grado de frustrado, previsto en el Art 446 N° 3 del Código penal.	09-04-2016	Condenado a 41 días de prisión en su grado máximo y multa de 1/3 de UTM. Pena corporal se sustituye por 60 horas de prestación de servicios en favor de la comunidad. Multa se da por cumplida por el día de detención del 8-04-2016.-	41 días para cargos públicos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

N°	RUT N°	NÚMERO DE CAUSA	TRIBUNAL	DELITO	FECHA RESOLUCIÓN	TIPO CONDENA	PENA ACCESORIA
19	[REDACTED]	[REDACTED]	9° De Garantía de Santiago	Autor de hurto simple frustrado	05-07-2016	Condenado a 41 días de prisión en su grado máximo y multa de 1/3 de UTM.	41 días para cargos públicos.
			De Garantía de Puente Alto	Autor de Hurto falta Art. 494 Bis del Cód. Penal, en su grado de frustrado.	12-10-2018	Condenado a multa de 0,33 UTM	
			9° Del Crimen de San Miguel	Homicidio frustrado			
20	[REDACTED]	[REDACTED]	De Garantía de Puente Alto	Autor de falsificación de monedas y otros. Relativo de hacer circular objetos cuya forma se asemeja a billete de curso legal. En grado consumado previsto y sancionado en el Art 64. Ley 18840 del Banco Central+	30-01-2007	Condenado a 61 días de presidio menor en su grado mínimo, pena remitida. Pena cumplida el 15-02-2008	61 días para cargos públicos y 1 año tiempo de medida alternativa.
			4° Del Crimen de San Miguel	Cuasidelito de homicidio,	13-03-2007	Condenado a 100 días de reclusión menor en su grado mínimo. Reclusión nocturna.-	100 días para cargos públicos y de medida alternativa
			Oral en lo Penal de Antofagasta	Autor del delito consumado de tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.	17-03-2014	Condenado a 7 años de presidio mayor en su grado mínimo y multa de 60 UTM.	Perpetua para cargos públicos y derechos políticos. Suspensión de 7 años de profesiones titulares.
			15 De Garantía de Santiago	Autor de posesión, tenencia o porte de arma de fuego, consumado.	18-02-2019	Condenado a 8 años de presidio menor en su grado máximo, 40 años de presidio mayor en su grado mínimo, multa de 40 UTM.	Perpetua para cargos públicos y derechos políticos. Suspensión de 8 años de profesiones titulares.
			9° Del Crimen de Pedro Aguirre Cerda	Lesiones graves	.	.	.
			De Garantía de Concepción	Autor de receptación y posesión ilegal de partes y piezas de armas de fuego y municiones y cartuchos.	11-11-2007	Condenado a 61 días de presidio menor en su grado mínimo y a una multa de 5 UTM y condenado a una multa de 11 UTM. Multa pagada el 11-07-2011.-	61 días para cargos públicos y 61 días tiempo de medida alternativa.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

N°	RUT N°	NÚMERO DE CAUSA	TRIBUNAL	DELITO	FECHA RESOLUCIÓN	TIPO CONDENA	PENA ACCESORIA
21	[REDACTED]	[REDACTED]	15 De Garantía de Santiago	Autor de 2 delitos de conducción de conducción en estado de ebriedad causando daños sin haber obtenido licencia de conducir, consumado.	15-03-2018	Condenado a Multa de 0.66 UTM. Multa Pagada y a dos Penas de 61 días de presidio menor en su grado mínimo, remisión condicional.	122 días para cargos públicos. 1 año tiempo de medida alternativa.
22	[REDACTED]	[REDACTED]	6° Fiscalía Militar Sgto.	Ayudista, infracción al Art 8 Inciso 2 de la Ley 17.798.- Sobre control de armas y explosivos.			
23	[REDACTED]	[REDACTED]	15 De Garantía de Santiago	Autor de porte, consumo y porte en lugar público o privado con previo aviso del Art 50.	02-06-2011	Condenado a multa de 1 UTM. Multa prescrita según el cód. procesal penal. Con fecha 29-09-2015.-	
24	[REDACTED]	[REDACTED]	15 De Garantía de Santiago	Autor del delito consumado de porte de arma blanca en vía pública.	12-02-2016	Condenado a una multa de 1/3 de UTM. La cual se tiene por cumplida por el tiempo que estuvo privado de libertad.	
25	[REDACTED]	[REDACTED]	15 De Garantía de Santiago	Falta frustrada de Hurto.	09-05-2009	Condenado, multa de 1UTM.	
			Garantía Punta Arenas	Autor de Hurto, falta en grado consumado, previsto y sancionado en los Art. 432 y 494 bis del Cód. Penal.	15-02-2011	Condenado a 1 día de prisión en grado de mínimo. Multa de 1/4 de UTM. La pena se tiene cumplida con el lapso que el sentenciado permaneció detenido.	
			Garantía Punta Arenas	Autor de Hurto simple en grado de frustrado, previsto y sancionado en los Art 432 y Art 446 N° 3 del Código penal. Autor de delito de receptación previsto y sancionado en el Art. 456 Bis del Cód. Penal	14-07-2011	Condenado a 41 días de prisión en su grado máximo y multa de 2 UTM y 61 días de presidio menor en su grado mínimo. 61 días de presidio menor en su grado mínimo y Multa de 1 UTM. Pena remitida y cumplida el 16-8-2012	102 días para cargos públicos. 1 año tiempo de medida alternativa.
			Garantía Punta Arenas	Autor de hurto falta, en grado de consumado, previsto y sancionado en los Art. 432 y 494 bis del Cód. Penal.	27-11-2011	Condenado a un día de prisión en su grado mínimo, multa de 1 UTM. La pena corporal se tiene por cumplida con el lapso de tiempo que permaneció detenido con motivo de la sustanciación de este procedimiento.	1 día para cargos públicos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

N°	RUT N°	NÚMERO DE CAUSA	TRIBUNAL	DELITO	FECHA RESOLUCIÓN	TIPO CONDENA	PENA ACCESORIA
26	[REDACTED]	[REDACTED]	15 De Garantía de Santiago	Autor de la falta de consumo, porte en lugar público o privado con previo concierto, Art 50 Ley 20000	24-08-2011	Condenado a multa de 2 UTM	
27	[REDACTED]	[REDACTED]	2° Del Crimen de Puente Alto	Autor de robo con fuerza en las cosas en lugar destinado a la habitación en grado de frustrado.	08-05-2007	Condenado a 5 años y 1 día de presidio mayor en su grado mínimo.	Perpetuo para cargos públicos y derechos políticos. Y suspensión de 5 años y 1 día de profesiones titulares.
			14 De Garantía de Santiago	Autor de la falta de Hurto prevista y sancionada en el artículo 494 bis del Código penal, Frustrado.	24-05-2007	Condenado a multa de 1/5 de UTM.	
			11 De Garantía de Santiago	Autor de la falta de Hurto Frustrado.	11-11-2007	Condenado a multa de 2 UTM	
			15 De Garantía de Santiago	Autor de un delito de conducción en estado de ebriedad. Previsto y sancionado en los artículos 110 y 196 de la Ley de Transito 18.290.-	01-03-2012	Condenado a 61 días de presidio menor en su grado mínimo y multa de 1/5 de UTM. Multa que se da por cumplida por el tiempo en que estuvo privado de libertad. Pena cumplida el 7-6-2012.-	61 días para cargos públicos. 6 meses de licencia de conducir.
			De Garantía de Freirina	Autor del delito de tráfico de sustancias estupefacientes, en pequeñas cantidades, sancionado y previsto en el Art 4 de la Ley 20.000, consumado.	19-07-2012	Condenado a 61 días de presidio menor en su grado mínimo, multa de 5 UTM.	61 días para cargos públicos
			15 De Garantía De Santiago	Autor de la falta de Hurto Frustrado.	24-08-2015	Condenado a multa de 1/3 de UTM. Cumplida con el día entre el 23 y 24 de agosto de 2015 que estuvo privado de libertad.	
			12 De Garantía de Santiago	Autor en grado frustrado de la falta penal del Art 494 bis del Cód. Penal.	20-01-2016	Condenado a multa de 1 UTM. La cual se declaró prescrita.	
28	[REDACTED]	[REDACTED]	6° Del Crimen de Santiago	Autor de robo por sorpresa.	04-09-2001	Condenado a 3 años y 1 día de presidio menor en su grado máximo. Pena cumplida el 29-04-2008.-	3 años y 1 día para cargos públicos. Perpetua de derechos políticos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

N°	RUT N°	NÚMERO DE CAUSA	TRIBUNAL	DELITO	FECHA RESOLUCIÓN	TIPO CONDENA	PENA ACCESORIA
28	[REDACTED]	[REDACTED]	9° Del Crimen de San Miguel	Robo con violencia Frustrado	27-11-2002	Condenado a 5 años y 1 día de presidio mayor en su grado máximo. Inhabilitación absoluta para profesiones titulares mientras dure la condena. Pena cumplida el 29-04-2008	Perpetuo para cargos públicos y derechos políticos.
			14 De Garantía de Santiago	Autor de la falta de ofensas al pudor.	13-03-2011	Condenado a multa de 1/5 de UTM. Que se le conmuta en este acto por el día de su detención.	
			De Garantía de San Bernardo	Autor de hurto falta del Art 494 bis del Cód. Penal en grado de desarrollo frustrado.	28-01-2012	Condenado a multa de 1/5 de UTM. Que se le conmuta en este acto por el día de su detención.	
			De Garantía de San Bernardo	Autor de Hurto falta frustrado	25-04-2013	Condenado a multa de 1/3 de UTM que se tiene cumplida con el día que estuvo privado de libertad.	
			De Garantía de San Bernardo	Autor del delito de amenazas en el contexto de violencia intrafamiliar.	28-06-2013	Condenado a la pena de 61 días de presidio menor en su grado mínimo y accesorio especial del artículo 9 letra B de la Ley 20.066.- Esto es, prohibición de acercarse a la víctima por el término de un año. Pena cumplida el 8-10-2013	61 días para cargos públicos
29	[REDACTED]	[REDACTED]	15 De Garantía de Santiago	Autor de porte injustificado de arma blanca en la vía pública en grado de consumado.	11-01-2009	Multa de 1 UTM. Cumplida por sustitución.	
			15 De Garantía de Santiago	Falta de Hurto	21-07-2009	Multa de 1 UTM.	
			15 De Garantía de Santiago	Autor de la falta de lesiones leves previstas y sancionadas en el Art. 494 N°5 del Código penal, Consumado	10-02-2010	Condenado a multa de 4 UTM. Pena cumplida.	
			15 De Garantía de Santiago	Autor de falta al Art. 50 de la Ley 20.000	10-06-2011	Multa de 1 UTM. Pena cumplida.	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

N°	RUT N°	NÚMERO DE CAUSA	TRIBUNAL	DELITO	FECHA RESOLUCIÓN	TIPO CONDENA	PENA ACCESORIA
29	[REDACTED]	[REDACTED]	15 De Garantía de Santiago	Autor de la falta de consumo, porte en lugar público o privado con previo concierto, Art 50 Ley 20000	19-07-2011	Multa de 1 UTM. Pena cumplida.	
			14 De Garantía de Santiago	Autor de delito de Hurto simple, frustrado.	07-01-2014	Condenado a 41 días de prisión en su grado máximo, multa de 1/3 de UTM. Reclusión parcial bajo la modalidad de reclusión nocturna por igual término que el de la pena privativa de libertad. Pena de multa cumplida.	41 días para cargos públicos.
			15 De Garantía de Santiago	Autor de delito consumado de robo por sorpresa.	31-08-2015	Condenado a 541 días de presidio menor en su grado medio, reclusión parcial por el término de la pena.	541 días para cargos públicos
30	[REDACTED]	[REDACTED]	15 De Garantía de Santiago	Autor de la falta contemplada en el Art. 50 de la Ley 20.000	11-07-2008	Condenado a multa de 1 UTM. Cumplida el 6-11-2008, sustituida por los dos días de reclusión.	
			15 De Garantía de Santiago	Consumo/porte en lugar público o privado con previo concierto. Art 50 de la Ley 20.000	25-09-2008	Condenado a multa de 1 UTM.	
			16 De Garantía de Santiago	Autor de porte de arma cortante o punzante. Art 288 bis, consumado.	15-10-2016	Condenado a multa de 1/3 de UTM. Multa pagada.	
			De Garantía de Río Bueno.	Autor de hurto simple, previsto y sancionado en el Art. 446 N°2 En grado de frustrado.	23-01-2017	Condenado a 61 días de presidio menor en su grado mínimo. Multa de 1/3 de UTM. Reclusión parcial domiciliaria nocturna por 61 días. La pena de multa se da por cumplida por el tiempo que estuvo privado de libertad.	61 días tiempo de medida alternativa. 61 días cargos públicos.
			De Garantía de Río Bueno.	Autor de robo en lugar no habitado, frustrado.	01-08-2017	Condenado a 41 días prisión en su grado máximo. Reclusión parcial por 41 días.	41 días para cargos públicos. 41 días tiempo de medida alternativa.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

N°	RUT N°	NÚMERO DE CAUSA	TRIBUNAL	DELITO	FECHA RESOLUCIÓN	TIPO CONDENA	PENA ACCESORIA
30	[REDACTED]	[REDACTED]	15 De Garantía de Santiago	Autor de la falta prevista y sancionada en el Art. 50 de la Ley 20.000	20-09-2019	Condenado a multa de 0,33 UTM. Se tendrá por cumplida por el tiempo de detención del imputado.	
31	[REDACTED]	[REDACTED]	9° Del Crimen de San Miguel	Robo con violencia en grado de frustrado.	19-03-2003	Condenado a 5 años y 1 día de presidio mayor en su grado mínimo. Inhabilitación absoluta para profesiones titulares mientras dure la condena. Pena cumplida el 04-05-2009	Perpetuo de cargos públicos y derechos político.
			4° Fiscalía Militar Santiago	Autor de maltrato de obra a carbonero de servicio, causando lesiones de carácter menos grave<	16-03-2005	Condenado 541 días de presidio menor en su grado medio. Pena cumplida.	541 días de cargos públicos.
			15 De Garantía de Santiago	Autor de la falta de Hurto, frustrado del Art.494 bis del Cód. Penal	22-05-2009	Condenado a multa de 1 UTM. Pena cumplida.	
			9° De Garantía de Santiago	Autor de estafa, frustrado, descrito y sancionado en el Art. 468 del Cód. Penal	22-09-2009	Condenado a 61 días de presidio menor en su grado mínimo y multa de 2 UTM. Las penas privativas de libertad y pecuniaria impuestas se le tienen por cumplida	61 días para cargos públicos.
			8° De Garantía de Santiago	Autor de la falta del Art 50 de la Ley 20.000	28-07-2011	Condenado a multa de 1 UTM, Sustituida por dos días de reclusión, cumplida el 21-10-2011.	
			15 De Garantía de Santiago	Autor de porte de arma cortante o punzante. Art 288 BIS.	30-07-2011	Condenado a multa de 1/5 de UTM. Multa prescrita y en consecuencia se declara el sobreseimiento total o parcial. En base al Art 250 letra D del Cód. Procesal Penal	
			15 De Garantía de Santiago	Autor de un delito de porte de arma cortante o punzante. Previsto y sancionado en el Art 288 Bis del Cód. Penal. En grado de consumado.	04-07-2013	Condenado a multa de 1/3 de UTM. Se hace efectivo la conversión y en consecuencia la pena de multa de 1/3 de UTM. La cual se tendrá por cumplida y pagada. Con el día que permaneció privado de libertad.	-



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

N°	RUT N°	NÚMERO DE CAUSA	TRIBUNAL	DELITO	FECHA RESOLUCIÓN	TIPO CONDENA	PENA ACCESORIA
32	[REDACTED]	[REDACTED]	De Garantía de la Serena	Autor directo, culpable, material e inmediato y en grado de desarrollo frustrado en un ilícito hurto. Falta del Art 494 Bis con relación al Art 432 del Cód. Penal	11-11-2013	Condenado a multa de 1/3 de UTM. Se da por cumplida en atención al quantum de la pena impuesta que ha estado privado de libertad.	
33	[REDACTED]	[REDACTED]	15 De Garantía de Santiago	Autor de porte ilegal de arma blanca. Que se refiere al Art 288 Bis del Cód. Penal	29-05-2005	Condena de Multa de 1UTM.	
			13 De Garantía de Santiago	Autor Hurto en grado consumado.	23-12-2006	Condenado a 61 días de presidio menor en su grado mínimo. Multa 2/5 de UTM.	
			34 Del Crimen de Santiago	Autor de Hurto.	17-06-2008	Condenado a 61 días de presidio menor en su grado mínimo. Pena remitida, Multa de 5 UTM. Se declara la prescripción gradual de la pena y queda condenado a 41 días de prisión en su grado máximo, Reclusión nocturna.	41 días para cargos públicos.
			8° De Garantía de Santiago	Autor de Delito de Hurto simple, en grado de consumado	09-08-2008	Condenado a 41 días de presidio en su grado máximo. Multa de 1/5 de UTM. Multa se da por cumplida por el tiempo que ha estado privado de Libertad.	
			8° De Garantía de Santiago	Autor de delito consumado de robo por sorpresa. Y autor de la falta consumada contemplada en el Art 496 N°5 del Código Penal, ocultación de Identidad.	13-04-2009	Condenado a 120 días de presidio menor en su grado mínimo. Multa de 2/5 de UTM.	120 días para cargos públicos.
			8° De Garantía de Santiago	Autor de Hurto simple en grado de frustrado.	07-07-2009	Condenado a 21 días de prisión en su grado medio. Multa de 1/5 de UTM.	21 días para cargos públicos.
			De Garantía de San Antonio.	Autor de Lesiones menos graves, previsto y sancionado en el Art 399 del Cód. Penal Consumado.	28-09-2017	Condenado a multa de 1 UTM. Se tiene por cumplida con los días que permaneció privado de libertad.	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

N°	RUT N°	NÚMERO DE CAUSA	TRIBUNAL	DELITO	FECHA RESOLUCIÓN	TIPO CONDENA	PENA ACCESORIA
34	[REDACTED]	[REDACTED]	10 Del Crimen de San Miguel	Robo con intimidación	08-03-2004		
			15 De Garantía de Santiago	Autor del delito de robo en lugar no habitado, mediante la modalidad de escalamiento.	24-08-2009	Condenado a 61 días de presidio menor en su grado mínimo, pena remitida. Pena cumplida de acuerdo con el Art. 28 de la Ley 18216.-	61 días para cargos públicos.
			12 De Garantía de Santiago	Autor de Hurto Falta previsto y sancionado en el Art. 494 Bis del Cód. Penal	21-08-2011	Condenado a multa de 3/5 de UTM.	
			6° Oral en lo Penal de Santiago	Autor de robo con intimidación, grado de consumado. Previsto y sancionado en el Art. 436 Inciso primero, en relación con el Art 432 y 439 del Cód. Penal	21-10-2011	Condenado a 5 años y 1 día de presidio mayor en su grado mínimo. Pena cumplida el 10-2-2015.	
35	[REDACTED]	[REDACTED]	De Garantía Iquique	Autor consumado del delito de lesiones menos graves.	21-01-2020	Condenado a multa de 3 UTM	
36	[REDACTED]	[REDACTED]	12 De Garantía de Santiago	Autor de receptación de especies.	09-04-2007	Condenado a 61 días de presidio menor en su grado mínimo. Multa de 5 UTM. Pena privativa de libertad y multa se le tienen por cumplida, teniendo presente el tiempo que ha estado privado de libertad por motivo de esta causa.	61 días para cargos públicos.
			15 De Garantía de Santiago	Autor de infracción al Art 64 de la Ley orgánica constitucional del Banco central de Chile, en grado de frustrado.	31-05-2007	Condenado a 61 días de presidio menor en su grado mínimo. Reclusión nocturna.	61 días para cargos públicos. 61 días de tiempo de medida alternativa.
			Oral En Lo Penal de Talagante	Autor del delito consumado de robo con intimidación de especies.	08-03-2008	Condenado a 5 años y 1 día de presidio mayor en su grado mínimo. Cumplida el 31-5-12	Perpetua para cargos públicos y derechos políticos.
			15 De Garantía de Santiago	Autor de porte de arma cortante y punzante del 288 Bis. Consumado	16-04-2008	Condenado a multa de 1/3 de UTM, Cumplida.	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

N°	RUT N°	NÚMERO DE CAUSA	TRIBUNAL	DELITO	FECHA RESOLUCIÓN	TIPO CONDENA	PENA ACCESORIA
36	[REDACTED]	[REDACTED]	14 De Garantía de Santiago	Autor de un delito de hurto simple frustrado previsto en el Art. 432 y sancionado en el ART 496 N° 3 del cód. Penal.	07-07-2012	Condenado a la pena de 21 días de prisión en su grado medio y multa de 1/3 UTM. Pena remitida y cumplida el 04.12.2013.-Multa sustituida por un día de reclusión.	21 días para cargos públicos.
			9° De Garantía de Santiago	Autor en grado frustrado de hurto simple previsto y sancionado en el Art. 446 N° 3 del Cód. Penal.	25-10-2013	Condenado a la pena de 21 días de prisión en su grado medio y multa de 1/3 UTM. Pena remitida y cumplida el 04.12.2013.-Multa sustituida por un día de reclusión.	21 días para cargos públicos.
			15 De Garantía de Santiago	Autor del delito consumado de porte de arma cortante y punzante.	10-03-2016	Condenado a multa de 1/3 UTM. Multa que se tendrá por cumplida por el tiempo que estuvo privado de libertad.	
			15 De Garantía de Santiago	Autor de lesiones menos graves en contexto de violencia intrafamiliar, en grado consumado.	04-03-2017	Condenado a multa de 0,16 UTM, multa cumplida. Accesorio al Art 9 B de la Ley 20.066 por el término de un año.	
			11 De Garantía de Santiago	Autor consumado de la falta de porte de arma cortante o punzante Art. 288 Bis	03-02-2019	Condenado a multa de 0,66 UTM, CUMPLIDA	
			11 De Garantía de Santiago	Autor de robo con fuerza en las cosas en lugar no destinado a la habitación.	SI+N336:N338	Condenado a 61 días de presidio menor en su grado mínimo. Pena cumplida el 23-10-2017	61 días para cargos públicos.
37	[REDACTED]	[REDACTED]	15 De Garantía de Santiago	Autora del delito consumado de robo por sorpresa.	31-07-2012	Condenada a 541 días de presidio menor en su grado medio. Reclusión nocturna. Pena cumplida el 15-1-2015	541 días para cargos públicos. 541 días de tiempo de medida alternativa.
			De Garantía de Viña del Mar	Autora de Hurto	22-07-2013	Condenada a 41 días de prisión en su grado máximo.	41 días para cargos públicos.
38	[REDACTED]	[REDACTED]	14 De Garantía de Santiago	Autor de robo por sorpresa consumado	14-01-2009	Condenado a 61 días de presidio menor en su grado mínimo, reclusión nocturna. Pena cumplida el 27-9-2009	61 días para cargos públicos. 61 días tiempo de medida alternativa.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

N°	RUT N°	NÚMERO DE CAUSA	TRIBUNAL	DELITO	FECHA RESOLUCIÓN	TIPO CONDENA	PENA ACCESORIA
38	[REDACTED]	[REDACTED]	6° Oral en lo Penal de Santiago	Autor de robo con intimidación en grado de frustrado.	08-11-2010	Condenado a 5 años y 1 día de presidio mayor en su grado mínimo. Pena cumplida con certificado del 16-11-17	Perpetua para cargos públicos. Perpetua de derechos políticos.
39	[REDACTED]	[REDACTED]	De Garantía de Viña Del Mar	Autora del delito de Hurto simple en grado de frustrado.	09-02-2009	Condenado a 51 días de prisión en su grado máximo y multa de 2 UTM. Reclusión nocturna. Se sustituye multa por 10 días de reclusión.	51 días para cargos públicos. 51 días tiempo de medida alternativa.
			De Garantía de San Bernardo	Autora de hurto simple en grado de frustrado.	06-05-2009	Condenado a 41 días de prisión en su grado máximo. Multa de 1 UTM. Pena remitida. Reclusión nocturna. Beneficio revocado. Pena cumplida el 6-9-2010	41 días para cargos públicos. 41 días tiempo de medida alternativa.
			14 De Garantía de Santiago	Autora de hurto simple en grado de frustrado.	29-05-2009	Condenada a 1 día de prisión por su grado mínimo.	1 día para cargos públicos.
			14 De Garantía de Santiago	Autora de hurto simple en grado de frustrado.	30-05-2009	Condenado a 41 días de prisión en su grado máximo y multa de 1/5 de UTM. La multa se sustituye por prisión. Pena remitida y cumplida el 29-5-2009	41 días para cargos públicos. 1 año tiempo de medida alternativa.
			De Garantía de San Bernardo	Autora de hurto simple en grado de frustrado.	29-11-2009	Condenada a 100 días de presidio menor en su grado mínimo y multa de 2 UTM. Reclusión nocturna.	100 días para cargos públicos. 10 días tiempo de medida alternativa.
			7° De Garantía de Santiago	Autora de hurto del Art 446 N°3 del Cód. Penal, simple en grado de frustrado.	17-12-2009	Condenado a 41 días de prisión en su grado máximo. Reclusión nocturna.	41 días para cargos públicos y 41 días tiempo de medida alternativa.
			De Garantía de San Bernardo	Autora de hurto del Art 446 N°3 del Cód. Penal, simple en grado de frustrado.	27-06-2010	Condenado a 41 días de prisión en su grado máximo y multa de 5 UTM. Reclusión nocturna.	41 días para cargos públicos y 41 días tiempo de medida alternativa.
9° De Garantía de Santiago	Autora de un delito de hurto consumado, previsto y sancionado en el Art 446 N°3 del Cód. Penal.	22-08-2010	Condenada a la pena de 41 días de prisión en su grado máximo. Multa de 1/5 de UTM.	41 días para cargos públicos.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

N°	RUT N°	NÚMERO DE CAUSA	TRIBUNAL	DELITO	FECHA RESOLUCIÓN	TIPO CONDENA	PENA ACCESORIA
39	[REDACTED]	[REDACTED]	14 De Garantía de Santiago	Autora de hurto del Art 446 N°3 del Cód. Penal, simple en grado de frustrado.	12-10-2010	Condenada a 21 días de prisión en su grado medio. Multa de 1/5 de UTM. Reclusión nocturna. Multa cumplida con el día que estuvo detenida por esta causa. Beneficio de reclusión nocturna revocado el 7-3-2011. Se revoca beneficio de reclusión nocturna. Pena cumplida el 27-3-2011	21 días para cargos públicos y de tiempo de medida alternativa.
40	[REDACTED]	[REDACTED]	14 De Garantía de Santiago	Autor de Hurto simple frustrado, previsto en el Art. 432 y sancionado en el Art 446 N°3 del Código Penal.	13-08-2012	Condenado a 41 días de prisión en su grado máximo, multa de 1/3 de UTM, Reclusión Nocturna. La pena de multa fue sustituida por un día de reclusión. Pena cumplida	41 días para cargos público y 41 días tiempo de medida alternativa
			15 De Garantía de Santiago	Autor del delito de robo en lugar no habitado, en grado de desarrollo de frustrado.	25-03-2013	Condenado a 800 días de presidio menor en su grado medio, reclusión nocturna.	800 días para cargos públicos, 800 días tiempo de medida alternativa.
			11 De Garantía de Santiago	Autor de la falta de hurto prevista y sancionada en el artículo 494 bis del Código penal, Frustrado.	25-07-2013	Condenado a Multa de 2 UTM	
			4 De Garantía de Santiago	Autor de hurto simple frustrado, previsto y sancionado en el Art 446 N°2 del Código Penal.	23-12-2013	Condenado a 61 días de presidio menor en su grado mínimo, Multa de 1/3 de UTM, reclusión nocturna. La multa se tiene por cumplida por el día en que fue detenido.	61 días para cargos públicos y 61 días tiempo de medida alternativa.
			14 De Garantía de Santiago	Autor de Hurto simple previsto y sancionado en el Art. 446 N°3 del Código penal Frustrado.	27-06-2014	Condenado a 41 días de prisión en su grado máximo, multa de 1/3 de UTM. La multa se sustituye por el día que estuvo detenido. Pena cumplida.	41 días para cargos públicos.
			15 De Garantía de Santiago	Autor del delito frustrado de robo con fuerza en lugar no habitado.	30-05-2017	Condenado a 250 días de presidio menor en su grado mínimo. Pena cumplida.	250 días para cargos públicos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

N°	RUT N°	NÚMERO DE CAUSA	TRIBUNAL	DELITO	FECHA RESOLUCIÓN	TIPO CONDENA	PENA ACCESORIA
41	[REDACTED]	[REDACTED]	7° De Garantía de Santiago	Autor de amenazas simples, previsto y sancionado en el Art. 296 numeral y del Código penal; Autor de robo con intimidación, previsto y sancionado en el Art 432. Ambos del código penal. En su grado de consumado.	30-05-2019	Condenado a 5 años de presidio menor en su grado máximo. Libertad vigilada intensiva.	5 años para cargos públicos. Perpetua de derechos políticos. 5 años tiempo de medida alternativa.
			7° De Garantía de Santiago	Autor de robo por sorpresa. En su grado de consumado.	29-08-2019	Condenado a 61 días de presidio menor en su grado mínimo. Pena remitida	61 días para cargos públicos. 1 año tiempo de medida alternativa.
42	[REDACTED]	[REDACTED]	11 De Garantía de Santiago	Autor del delito de robo en bienes nacionales de uso público. En grado de tentado.	02-12-2015	Condenado a 94 días de presidio menor en su grado mínimo. Cumplida.	94 días para cargos públicos.
			11 De Garantía de Santiago	Autor de violación de morada, consumado.	06-01-2016	Multa de 1/3 de UTM. Cumplida.	

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes proporcionados por la Municipalidad de San Ramón, referido a las contrataciones efectuadas ente el 1 de enero de 2014 y el 31 de julio de 2019; y 7 del Servicio de Registro Civil e Identificación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

ANEXO N° 6

ATRASO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE AUTORIZARON LAS CONTRATACIONES

RUT N°	NOMBRE	PROYECTO	CUENTA	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA TÉRMINO CONTRATO	NÚMERO DECRETO ALCALDICIO QUE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN	FECHA DECRETO	DÍAS CORRIDOS, ENTRE EL INICIO DE LA FUNCIONES Y LA FIRMA DEL CONTRATO
		OPD - Honorarios Suma Alzada 21.03.001	21-03-001	02-01-2018	30-06-2018	107	24-01-2018	22
		Oficina Del Deporte	21-04-004	01-07-2018	31-12-2018	951	27-07-2018	26
		Plan Comunal Municipal- Prestador. de Servicios Comunitarios	21-04-004	01-07-2018	31-12-2018	902	23-07-2018	22
		Plan Comunal Municipal- Prestador. de Servicios Comunitarios	21-04-004	01-01-2019	30-06-2019	90	16-01-2019	15
		Programa Participación Ciudadana	21-04-004	01-07-2018	31-12-2018	911	26-07-2018	25
		Programa Participación Ciudadana	21-04-004	01-01-2019	30-06-2019	78	15-01-2019	14
		Fomento Productivo	21-04-004	01-07-2018	31-12-2018	915	26-07-2018	25
		Organizaciones Comunitarias	21-04-004	02-01-2018	30-06-2018	23	10-01-2018	8
		Fomento Productivo	21-04-004	01-01-2019	30-06-2019	61	15-01-2019	14
		Organizaciones Comunitarias	21-04-004	01-04-2018	30-06-2018	526	10-05-2018	39
		Fomento Productivo	21-04-004	02-01-2018	30-06-2018	24	10-01-2018	8
		Organizaciones Comunitarias	21-04-004	01-03-2019	30-06-2019	336	18-03-2019	17
		Adulto Mayor	21-04-004	01-07-2018	31-12-2018	946	27-07-2018	26



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

RUT N°	NOMBRE	PROYECTO	CUENTA	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA TÉRMINO CONTRATO	NÚMERO DECRETO ALCALDÍCIO QUE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN	FECHA DECRETO	DÍAS CORRIDOS, ENTRE EL INICIO DE LA FUNCIONES Y LA FIRMA DEL CONTRATO
		Adulto Mayor	21-04-004	01-05-2019	30-06-2019	641	20-05-2019	19
		Casa Cultura	21-04-004	01-07-2018	31-12-2018	1.122	06-09-2018	67
		Casa Cultura	21-04-004	01-01-2019	30-06-2019	65	15-01-2019	14
		Plan Comunal Municipal- Prestador. de Servicios Comunitarios	21-04-004	01-01-2019	30-06-2019	90	16-01-2019	15
		Oficina Del Deporte	21-04-004	01-01-2019	31-03-2019	68	15-01-2019	14
		Organizaciones Comunitarias	21-04-004	01-07-2018	31-12-2018	885	23-07-2018	22
		Casa Cultura	21-04-004	01-04-2018	30-06-2018	451	25-04-2018	24
		Biblioteca - Prestador. de Servicios Comunitarios	21-04-004	01-07-2018	31-12-2018	907	26-07-2018	25
		Biblioteca Municipal	21-04-004	02-01-2018	30-06-2018	164	26-01-2018	24
		Programa Habitabilidad Municipal - Prestador. de Servicios Comunitarios	21-04-004	01-01-2018	31-10-2018	168	26-04-2018	115
		Plan Comunal Municipal- Prestador. de Servicios Comunitarios	21-04-004	01-07-2018	31-12-2018	902	23-07-2018	22
		Fomento Productivo	21-04-004	02-01-2018	30-06-2018	24	10-01-2018	8
		Fomento Productivo	21-04-004	01-07-2018	31-12-2018	915	26-07-2018	25
		Fomento Productivo	21-04-004	01-01-2019	30-06-2019	61	15-01-2019	14
		Actividades Recreativas Sociales y Familiares de Servicios Comunitarios	21-04-004	01-07-2018	31-12-2018	954	27-07-2018	26



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

RUT N°	NOMBRE	PROYECTO	CUENTA	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA TÉRMINO CONTRATO	NÚMERO DECRETO ALCALDÍCIO QUE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN	FECHA DECRETO	DÍAS CORRIDOS, ENTRE EL INICIO DE LA FUNCIONES Y LA FIRMA DEL CONTRATO
		Actividades Recreativas Sociales y Familiares De Servicios. Comunitarios	21-04-004	02-01-2018	28-02-2018	62	10-01-2018	8
		Programa Encuestaje Comunal	21-04-004	01-07-2018	31-12-2018	913	26-07-2018	25
		Oficina Asuntos Indígenas	21-04-004	02-01-2018	01-07-2018	109	24-01-2018	22
		Adulto Mayor	21-04-004	01-07-2018	31-12-2018	918	26-07-2018	25
		Organizaciones Comunitarias	21-04-004	01-01-2019	31-03-2019	222	08-02-2019	38
		Oficina Discapacidad	21-04-004	01-01-2019	30-06-2019	60	15-01-2019	14
		Derechos Humanos - Prestador. de Servicios Comunitarios	21-04-004	01-03-2018	30-06-2018	344	26-03-2018	25
		Derechos Humanos - Prestador. de Servicios Comunitarios	21-04-004	01-07-2018	31-08-2018	910	26-07-2018	25
		PSAT-Honorarios A Suma Alzada, Personas Naturales	21-03-001	01-01-2019	30-03-2019	236	13-02-2019	43
		Oficina Del Deporte	21-04-004	01-04-2019	30-06-2019	472	11-04-2019	10
		Familia Seguridades Y Oportunidades-Prestación Servicios Comunitarios	21-04-004	01-07-2019	30-09-2019	898	17-07-2019	16
		Plan Comunal Municipal- Prestador. de Servicios Comunitarios	21-04-004	01-04-2018	30-04-2018	485	02-05-2018	31
		Casa Cultura	21-04-004	01-05-2019	30-06-2019	699	28-05-2019	27
		Gestión Interna Honorarios A Suma Alzada	21-03-001	01-01-2018	30-06-2018	152	26-01-2018	25



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

RUT N°	NOMBRE	PROYECTO	CUENTA	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA TÉRMINO CONTRATO	NÚMERO DECRETO ALCALDÍCIO QUE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN	FECHA DECRETO	DÍAS CORRIDOS, ENTRE EL INICIO DE LA FUNCIONES Y LA FIRMA DEL CONTRATO
		Plan Comunal Municipal- Prestador. de Servicios Comunitarios	21-04-004	01-04-2018	30-04-2018	485	02-05-2018	31
		Plan Comunal Municipal- Prestador. de Servicios Comunitarios	21-04-004	01-01-2019	30-06-2019	90	16-01-2019	15
		Oficina De La Juventud	21-04-004	01-07-2018	31-12-2018	908	26-07-2018	25
		Programa Mujeres Jefas de Hogar- Prestador. de Servicios Comunitarios	21-04-004	02-01-2018	30-06-2018	172	26-01-2018	24
		Organizaciones Comunitarias	21-04-004	01-07-2018	31-12-2018	885	23-07-2018	22
		Oficina De La Mujer	21-04-004	01-04-2018	30-06-2018	524	10-05-2018	39
		Organizaciones Comunitarias	21-04-004	02-01-2018	30-06-2018	23	10-01-2018	8
		Organizaciones Comunitarias	21-04-004	01-01-2019	31-03-2019	222	08-02-2019	38
		Organizaciones Comunitarias	21-04-004	01-06-2018	31-08-2018	700	19-06-2018	18
		Derechos Humanos - Prestador. de Servicios Comunitarios	21-04-004	01-07-2018	31-12-2018	881	23-07-2018	22
		Plan Comunal Municipal- Prestador. de Servicios Comunitarios	21-04-004	01-01-2019	30-06-2019	90	16-01-2019	15
		Organizaciones Comunitarias	21-04-004	01-03-2018	30-06-2018	337	26-03-2018	25
		Organizaciones Comunitarias	21-04-004	01-07-2018	31-12-2018	885	23-07-2018	22
		Higiene Ambiental	21-04-004	01-07-2018	31-12-2018	905	26-07-2018	25



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

RUT N°	NOMBRE	PROYECTO	CUENTA	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA TÉRMINO CONTRATO	NÚMERO DECRETO ALCALDÍCIO QUE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN	FECHA DECRETO	DÍAS CORRIDOS, ENTRE EL INICIO DE LA FUNCIONES Y LA FIRMA DEL CONTRATO
		Plan Comunal Municipal- Prestador. de Servicios Comunitarios	21-04-004	01-08-2018	31-12-2018	1.065	24-08-2018	23
		Plan Comunal Municipal- Prestador. de Servicios Comunitarios	21-04-004	01-01-2019	30-06-2019	90	16-01-2019	15
		Programa Habitabilidad Municipal - Prestador. de Servicios Comunitarios	21-04-004	01-07-2018	31-08-2018	944	27-07-2018	26
		Adulto Mayor	21-04-004	01-04-2018	30-06-2018	527	10-05-2018	39
		Organizaciones Comunitarias	21-04-004	02-01-2018	30-06-2018	23	10-01-2018	8
		Organizaciones Comunitarias	21-04-004	01-04-2019	30-06-2019	481	16-04-2019	15
		Organizaciones Comunitarias	21-04-004	02-01-2018	28-02-2018	23	10-01-2018	8
		Organizaciones Comunitarias	21-04-004	01-03-2018	30-04-2018	337	26-03-2018	25
		Organizaciones Comunitarias	21-04-004	02-05-2018	30-06-2018	568	18-05-2018	16
		Organizaciones Comunitarias	21-04-004	01-07-2018	31-12-2018	885	23-07-2018	22
		Organizaciones Comunitarias	21-04-004	01-01-2019	31-03-2019	222	08-02-2019	38
		Organizaciones Comunitarias	21-04-004	01-04-2019	30-06-2019	481	16-04-2019	15
		Organizaciones Comunitarias	21-04-004	01-07-2019	30-09-2019	897	17-07-2019	16
		PSAT-Honorarios a Suma Alzada, Personas Naturales	21-03-001	02-01-2018	30-06-2018	120	24-01-2018	22
		PSAT-Honorarios A Suma Alzada, Personas Naturales	21-03-001	01-07-2018	31-12-2018	916	26-07-2018	25



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

RUT N°	NOMBRE	PROYECTO	CUENTA	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA TÉRMINO CONTRATO	NÚMERO DECRETO ALCALDÍCIO QUE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN	FECHA DECRETO	DÍAS CORRIDOS, ENTRE EL INICIO DE LA FUNCIONES Y LA FIRMA DEL CONTRATO
		Familia Seguridades y Oportunidades-Honorarios A Suma Alzada	21-03-001	02-01-2018	30-06-2018	119	24-01-2018	22
		Programa Fortalecimiento OMIL 2017 - Prestador. de Servicios Comunitarios	21-04-004	01-01-2018	28-02-2018	22	10-01-2018	9
		Programa Fortalecimiento OMIL 2018 - Prestador. de Servicios Comunitarios	21-04-004	01-03-2018	31-08-2018	400	16-04-2018	46
		Casa Cultura	21-04-004	01-07-2018	30-11-2018	914	26-07-2018	25
		Oficina Del Deporte	21-04-004	01-03-2019	30-06-2019	407	22-03-2019	21
		OPD - Honorarios Suma Alzada 21.03.001	21-03-001	02-01-2018	30-06-2018	107	24-01-2018	22
		Plan Comunal Municipal- Prestador. de Servicios Comunitarios	21-04-004	03-06-2018	30-06-2018	675	11-06-2018	8
		Programa Mujeres Jefas de Hogar- Prestador. de Servicios Comunitarios	21-04-004	01-01-2019	31-05-2019	254	15-02-2019	45
		Fomento Productivo	21-04-004	01-07-2018	31-12-2018	915	26-07-2018	25
		PSAT-Honorarios a Suma Alzada, Personas Naturales	21-03-001	02-01-2018	30-06-2018	120	24-01-2018	22
		PSAT-Honorarios a Suma Alzada, Personas Naturales	21-03-001	01-07-2018	31-12-2018	916	26-07-2018	25
		Plan Comunal Municipal- Prestador. de Servicios Comunitarios	21-04-004	01-11-2018	02-01-2019	89	16-01-2019	76
		Oficina Del Deporte	21-04-004	02-01-2018	30-06-2018	174	26-01-2018	24
		Piscina Municipal	21-04-004	01-01-2019	28-02-2019	80	15-01-2019	14



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

RUT N°	NOMBRE	PROYECTO	CUENTA	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA TÉRMINO CONTRATO	NÚMERO DECRETO ALCALDICIO QUE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN	FECHA DECRETO	DÍAS CORRIDOS, ENTRE EL INICIO DE LA FUNCIONES Y LA FIRMA DEL CONTRATO
		Actividades Recreativas Sociales y Familiares de Servicios Comunitarios	21-04-004	01-01-2018	31-03-2018	62	10-01-2018	9
		Oficina Del Deporte	21-04-004	01-07-2018	30-11-2018	951	27-07-2018	26
		Piscina Municipal	21-04-004	01-04-2018	30-06-2018	569	18-05-2018	47
		Derechos Humanos - Prestador. de Servicios Comunitarios	21-04-004	01-01-2019	31-03-2019	223	08-02-2019	38
		Programa Participación Ciudadana	21-04-004	01-07-2018	31-12-2018	911	26-07-2018	25
		Programa Participación Ciudadana	21-04-004	01-01-2019	31-03-2019	248	15-02-2019	45
		Plan Comunal Municipal- Prestador. de Servicios Comunitarios	21-04-004	01-01-2019	30-06-2019	90	16-01-2019	15
		Derechos Humanos - Prestador. de Servicios Comunitarios	21-04-004	01-05-2019	31-07-2019	759	19-06-2019	49
		Gestión Interna Honorarios a Suma Alzada	21-03-001	10-01-2018	28-02-2018	148	26-01-2018	16
		Gestión Interna Honorarios A Suma Alzada	21-03-001	01-03-2018	30-03-2018	415	17-04-2018	47
		Gestión Interna Honorarios A Suma Alzada	21-03-001	01-04-2018	31-12-2018	444	23-04-2018	22
		Gestión Interna Honorarios A Suma Alzada	21-03-001	01-01-2019	31-12-2019	54	15-01-2019	14
		Piscina Municipal	21-04-004	02-01-2018	28-02-2018	118	24-01-2018	22
		Organizaciones Comunitarias	21-04-004	02-01-2018	30-06-2018	98	24-01-2018	22
		Organizaciones Comunitarias	21-04-004	01-07-2018	31-12-2018	885	23-07-2018	22



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

RUT N°	NOMBRE	PROYECTO	CUENTA	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA TÉRMINO CONTRATO	NÚMERO DECRETO ALCALDICIO QUE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN	FECHA DECRETO	DÍAS CORRIDOS, ENTRE EL INICIO DE LA FUNCIONES Y LA FIRMA DEL CONTRATO
		Organizaciones Comunitarias	21-04-004	01-07-2019	30-09-2019	897	17-07-2019	16
		Casa Cultura	21-04-004	01-09-2018	31-12-2018	1.342	18-10-2018	47
		Biblioteca - Prestador. de Servicios Comunitarios	21-04-004	01-09-2018	01-11-2018	1.218	21-09-2018	20

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes proporcionados por la Municipalidad de San Ramón, sobre las contrataciones de servidores en calidad de honorarios.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

ANEXO N° 7

CONTRATADOS A HONORARIOS PARA LABORES CORRESPONDIENTES A LA GESTIÓN INTERNA MUNICIPAL

N°	NOMBRE	PROYECTO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DISPOSICIÓN REGLAMENTO INTERNO	DIRECCIÓN, DEPARTAMENTO O ESTAMENTO DEL MUNICIPIO EN EL QUE RADICA LA FUNCIÓN
1		Oficina del Deporte	Nexo con aquellas instituciones públicas y privadas que apoyan en el desarrollo del deporte y recreación en la comuna.	90 y 91	Departamento de deportes y recreación
2		Plan Municipal-Comunal de Prestación de Servicios Comunitarios	Colaborar en la actualización de la base de datos del consejo comunal de seguridad pública, a través de la digitación de las estadísticas respectivas asociada a los delitos de mayor connotación social. Colaborar en las actividades de difusión y promoción de la prevención del delito según los lineamientos del Plan comunal de seguridad pública. Apoyar la atención de público, vecinos y diferentes organizaciones territoriales y funcionales de la comuna, que requieran información relativa al control y prevención del delito.	Ley N° 18.695, artículos 4°, letra j) y 104.	Consejo de seguridad pública
3		Programa Participación Ciudadana	Encargado de oficina de participación ciudadana, coordinar políticas públicas de participación ciudadana y acción comunal, además de apoyar y colaborar al programa Actividades recreativas sociales y familiares con las organizaciones sociales comunales que visitan costa Azul.	77 y 78; 79 y 80; 81; 82	Dirección de Desarrollo Comunitario; Departamento Social Comunal; Departamento de Desarrollo Comunitario.
4		Fomento Productivo	Gestor Territorial, difundir y entregar Información sobre Desarrollo, Fomento, Empleabilidad, Capacitación, Emprendimiento y Fortalecimiento a los miembros de la comunidad.	83 y 84	Departamento de Fomento Productivo; Funciones
5		Organizaciones Comunitarias	Gestor social, apoyar en la convocatoria, aspectos logísticos y la implementación de las actividades que emplaza la Unidad de Actividades masivas de Organizaciones Comunitarias, además de colaborar con las actividades a realizarse en Costa Azul por el Programa Actividades Sociales y Recreacionales.	79 y 80	Departamento Social Comunal



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

N°	NOMBRE	PROYECTO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DISPOSICIÓN REGLAMENTO INTERNO	DIRECCIÓN, DEPARTAMENTO O ESTAMENTO DEL MUNICIPIO EN EL QUE RADICA LA FUNCIÓN
6		Organizaciones Comunitarias	Gestor Territorial cuadrante 79, asesoría a la postulación a programas públicos de emprendimiento, orientación en la formalización de todo tipo de actividades comerciales, industriales y de servicio, orientación para el adecuado cumplimiento de actividades sanitarias, generar en espacios públicos y privados plazas de comercialización para los emprendedores.	83 y 84	Departamento de Fomento Productivo; Funciones
7		Fomento Productivo	Gestor Territorial, difundir y entregar Información sobre Desarrollo, Fomento, Empleabilidad, Capacitación, Emprendimiento y Fortalecimiento a los miembros de la comunidad.	83 y 84	Departamento de Fomento Productivo; Funciones
8		Plan Comunal Municipal- Prestación de Servicios Comunitarios	Preocuparse de mantener las condiciones higiénicas y de salubridad en oficinas dependientes de organizaciones comunitarias.	79 y 80	Departamento Social Comunal
9		Plan Comunal Municipal- Prestación de Servicios Comunitarios	Asesorar técnicamente a la comunidad para lograr la reducción de los factores de riesgo y el fortalecimiento de los factores protectores en la prevención del delito a través del programa Plan Comunal de seguridad Pública. Acciones de fortalecimiento y trabajo comunitario encargado de desarrollar las diferentes etapas y actividades del plan comunal y proyectos asociados, según los lineamientos PCSP e instrucciones del coordinador. Apoyo a la coordinación intersectorial. Pro-Actividad ante eventualidades del proyecto. Diseño y aplicación de instrumento de evaluación según OOTT Subsecretaría de prevención del delito.	Ley N° 18.695, artículos 4°, letra j) y 104.	Consejo de seguridad pública
10		Organizaciones Comunitarias	Gestor social, registrar y mantener actualizada la información de organizaciones territoriales y funcionales, visitas en terreno recopilando información según tipo de organización y grupo etario para un mejor control en la Unidad de Catastro.	79 y 80	Departamento Social Comunal



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

N°	NOMBRE	PROYECTO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DISPOSICIÓN REGLAMENTO INTERNO	DIRECCIÓN, DEPARTAMENTO O ESTAMENTO DEL MUNICIPIO EN EL QUE RADICA LA FUNCIÓN
11		Programa Habitabilidad Municipal - Prestación de Servicios Comunitarios	Apoyo técnico, planificar y coordinar trabajos, asistir a reuniones, elaboración de proyectos, presupuestos y modificaciones, ordenes de compras, informes mensuales y trimestrales, rendiciones mensuales, además de supervisar soluciones constructivas y emitir informes técnicos del programa.	108	Departamento Urbanismo
12		Plan Comunal Municipal - Prestación de Servicios Comunitarios	Colaborar en la actualización de la base de datos del consejo comunal de seguridad pública, a través de la digitación de las estadísticas respectivas asociada a los delitos de mayor connotación social. Colaborar en las actividades de difusión y promoción.	Ley N° 18.695, artículos 4°, letra j) y 104.	Consejo de seguridad pública
13		Fomento Productivo	Asistente OTEC Municipal, gestionar fondos con instituciones públicas y privadas, Rendiciones cursos programa Mas capaz Liceo, postulaciones proyectos concursables, etc.	83 y 84	Departamento de Fomento Productivo; Funciones
14		Organizaciones Comunitarias	Apoyo en gestión financiera, mantener al día los datos contables, rendiciones, solicitudes de compra para el Departamento de Organizaciones Comunitarias y apoyo como Gestor Social en actividades a realizarse en Costa Azul por el Programa Actividades Sociales y Recreacionales.	79 y 80	Departamento Social Comunal
15		Derechos Humanos - Prestación de Servicios Comunitarios	Gestor territorial, apoyar y orientar a la comunidad para fortalecer el trabajo y la gestión comunal con diversas acciones, vinculándose y apoyando en la gestión e iniciativas, además de disponer de información para la difusión de actividades que promueve el programa.	93 y 94	Oficina de Derechos Humanos; Funciones
16		Derechos Humanos - Prestación de Servicios Comunitarios	Colaborar en la actualización de la base de datos del consejo comunal de seguridad pública, a través de la digitación de las estadísticas respectivas asociada a los delitos de mayor connotación social. Colaborar en las actividades de difusión y promoción de la prevención del delito según los lineamientos del Plan comunal de seguridad pública. Apoyar la atención de público, vecinos y diferentes organizaciones territoriales y funcionales de la comuna, que requieran información relativa al control y prevención del delito.	Ley N° 18.695, artículos 4°, letra j) y 104.	Consejo de seguridad pública



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

N°	NOMBRE	PROYECTO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DISPOSICIÓN REGLAMENTO INTERNO	DIRECCIÓN, DEPARTAMENTO O ESTAMENTO DEL MUNICIPIO EN EL QUE RADICA LA FUNCIÓN
17		Plan Comunal Municipal- Prestación de Servicios Comunitarios	Funcionario de Apoyo, realizar inspecciones y levantamiento de riesgos en las unidades vecinales de la comuna y confeccionar informe de identificación y evaluación de riesgos.	Ley N° 18.695, artículos 4°, letra j) y 104.	Consejo de seguridad pública
18		Programa Mujeres Jefas de Hogar- Prestación de Servicios Comunitarios	Coordinar e implementar el programa mujeres jefas de hogar en la comuna, a objeto de fortalecer la autonomía económica de las mujeres.	77 y 78; 79 y 80; 81; 82	Dirección de Desarrollo Comunitario; Departamento Social Comunal; Departamento de Desarrollo Comunitario.
19		Organizaciones Comunitarias	Ejecutar los procedimientos y canales de difusión, informar a la comunidad de actividades y celebraciones por medio de volantes, dípticos y en forma directa ejecutando y aplicando todas las estrategias delegadas por la oficina de comunicaciones de OO.CC.	79 y 80	Departamento Social Comunal
20		Organizaciones Comunitarias	Gestor social, apoyar en la convocatoria, aspectos logísticos y la implementación de las actividades que emplaza la Unidad de Actividades masivas de Organizaciones Comunitarias.	79 y 80	Departamento Social Comunal
21		Organizaciones Comunitarias	Preocuparse de mantener las condiciones higiénicas y de salubridad en oficinas dependientes de organizaciones comunitarias.	79 y 80	Departamento Social Comunal
22		Derechos Humanos - Prestación de Servicios Comunitarios	Coordinadora del Programa.	93 y 94	Oficina de Derechos Humanos; Funciones



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

N°	NOMBRE	PROYECTO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DISPOSICIÓN REGLAMENTO INTERNO	DIRECCIÓN, DEPARTAMENTO O ESTAMENTO DEL MUNICIPIO EN EL QUE RADICA LA FUNCIÓN
23		Organizaciones Comunitarias	Coordinador de comunicaciones, operacional una estrategia de comunicación destinada a difundir diferentes acciones municipales y alcaldías que tengan relación con iniciativas que emerjan de los diferentes programas comunitarios y acciones de la comunidad, ejecutar los procedimientos y canales de difusión, informar a la comunidad de actividades y celebraciones por medio de volantes, dípticos y en forma directa ejecutando y aplicando todas las estrategias delegadas por la oficina de Comunicaciones de OO.CC. Realizar acciones tendientes a resaltar la labor alcaldía y comunitaria en los medios masivos de comunicación, representando a la municipalidad en entrevistas referentes al área de acción de Organizaciones comunitarias.	79 y 80	Departamento Social Comunal
24		Plan Municipal-Comunal de Prestación de Servicios Comunitarios	Asesorar técnicamente a la comunidad para lograr la reducción de los factores de riesgo y el fortalecimiento de los factores protectores en la prevención del delito a través del programa Plan Comunal de seguridad Pública. Colaborar en la actualización de la base de datos del Consejo comunal de seguridad pública a traves de la digitalización de las estadísticas respectivas asociadas a los delitos de mayor connotación social. Colaborar en las actividades de difusión y promoción de la prevención del delito según los lineamientos del plan comunal de seguridad pública. Apoyar la atención de públicos, vecinos y diferentes organizaciones territoriales y funcionales de la comuna que requieran información relativa al control y prevención del delito. Colaborar en el resguardo de la información relativa al plan comunal de seguridad pública.	Ley N° 18.695, artículos 4°, letra j) y 104.	Consejo de seguridad pública
25		Organizaciones Comunitarias	Apoyo en gestión financiera, mantener al día los datos contables, rendiciones, solicitudes de compra para el Departamento de Organizaciones Comunitarias y apoyo como Gestor Social en actividades a realizarse en Costa Azul por el Programa Actividades Sociales y Recreacionales.	79 y 80	Departamento Social Comunal



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

N°	NOMBRE	PROYECTO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DISPOSICIÓN REGLAMENTO INTERNO	DIRECCIÓN, DEPARTAMENTO O ESTAMENTO DEL MUNICIPIO EN EL QUE RADICA LA FUNCIÓN
26		Organizaciones Comunitarias	Brindar asesoría y orientación en materias jurídicas a las organizaciones y dirigentes sociales, sin intervenir en su representación ante órganos jurisdiccionales sea en gestiones de carácter contencioso, voluntario o mixto, salvo las excepciones referidas a intereses generales de la comunidad, regularización de vigencias de Personalidades Jurídicas territoriales y funcionales.	79 y 80	Departamento Social Comunal
27		Plan Comunal Municipal- Prestación de Servicios Comunitarios	Funcionario de Apoyo, realizar inspecciones y levantamiento de riesgos en las unidades vecinales de la comuna y confeccionar informe de identificación y evaluación de riesgos.	Ley N° 18.695, artículos 4°, letra j) y 104.	Consejo de seguridad pública
28		Programa Mujeres Jefas De Hogar- Prestación De Servicios Comunitarios	Coordinar e implementar el programa mujeres jefas de hogar en la comuna, a objeto de fortalecer la autonomía económica de las mujeres.	77 y 78; 79 y 80; 81; 82	Dirección de Desarrollo Comunitario; Departamento Social Comunal; Departamento de Desarrollo Comunitario.
29		Fomento Productivo	Recopilar toda la información de los cursos se impartieron en el programa Mas Capaz Liceo, revisar dicha información, tales como libro de asistencias, pago de subsidios, de locomoción, cuidado infantil para su posterior rendición e ingreso al sistema y así concluir con el cierre del programa.	83 y 84	Departamento de Fomento Productivo; Funciones
30		Plan Comunal Municipal- Prestación de Servicios Comunitarios	Actualizar la base de datos del consejo comunal de seguridad pública.	Ley N° 18.695, artículos 4°, letra j) y 104.	Consejo de seguridad pública
31		Derechos Humanos - Prestación De Servicios Comunitarios	contribuir a la integración a todos los vecinos.	93 y 94	Oficina de Derechos Humanos; Funciones



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

N°	NOMBRE	PROYECTO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DISPOSICIÓN REGLAMENTO INTERNO	DIRECCIÓN, DEPARTAMENTO O ESTAMENTO DEL MUNICIPIO EN EL QUE RADICA LA FUNCIÓN
32		Programa Encuestaje Comunal	Gestor Territorial, apoyar al encargado en las políticas públicas de Participación Ciudadana y Acción Comunal, desarrollar acciones de capacitación, difusión y asesoría a los Departamentos y Unidades Municipales, y a organizaciones sociales, promoviendo sistemas de participación ciudadana.	77 y 78; 79 y 80; 81; 82	Dirección de Desarrollo Comunitario; Departamento Social Comunal; Departamento de Desarrollo Comunitario.
33		Plan Comunal Municipal- Prestación de Servicios Comunitarios	Asesorar técnicamente a la comunidad para lograr la reducción de los factores de riesgo y el fortalecimiento de los factores protectores en la prevención del delito a través del programa Plan Comunal de seguridad Pública. Colaborar en la actualización de la base de datos del Consejo comunal de seguridad pública a traves de la digitalización de las estadísticas respectivas asociadas a los delitos de mayor connotación social. Colaborar en las actividades de difusión y promoción de la prevención del delito según los lineamientos del plan comunal de seguridad pública. Apoyar la atención de públicos, vecinos y diferentes organizaciones territoriales y funcionales de la comuna que requieran información relativa al control y prevención del delito. Colaborar en el resguardo de la información relativa al plan comunal de seguridad pública.	Ley N° 18.695, artículos 4°, letra j) y 104.	Consejo de seguridad pública
34		Derechos Humanos - Prestación de Servicios Comunitarios	Gestor territorial, apoyar y orientar a la comunidad para fortalecer el trabajo y la gestión comunal con diversas acciones, vinculándose y apoyando en la gestión e iniciativas, además de disponer de información para la difusión de actividades que promueve el programa.	93 y 94	Oficina de Derechos Humanos; Funciones
35		Organizaciones Comunitarias	Gestor social, mantener una estrecha colaboración con líderes y dirigentes e informar sobre proyectos Y capacitación, financiamiento interno y externo por los sectores y tipo de organización para los cuales presta servicios de participación ciudadana.	79 y 80	Departamento Social Comunal



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

N°	NOMBRE	PROYECTO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DISPOSICIÓN REGLAMENTO INTERNO	DIRECCIÓN, DEPARTAMENTO O ESTAMENTO DEL MUNICIPIO EN EL QUE RADICA LA FUNCIÓN
36		Organizaciones Comunitarias	Gestor social, apoyar en la convocatoria, aspectos logísticos y la implementación de actividades que emplaza la unidad de actividades masivas, registrar y mantener actualizada la información de organizaciones territoriales y funcionales, realizar visitas en terreno recopilando información según tipo de organización y grupo etario, mantener una estrecha colaboración con líderes y dirigentes informando sobre proyectos y capacitación, además apoyar en actividades que realiza el programa actividades recreativas sociales y familiares.	79 y 80	Departamento Social Comunal

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la documentación proporcionada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de San Ramón.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

ANEXO N° 8

PRESTADORES EN LO QUE FIGURA [REDACTED] APROBANDO INFORME DE HONORARIOS

RUT N°	NOMBRE	MES	AÑO	EGRESO N°	FECHA EGRESO	DECRETO DE PAGO N°	FECHA DECRETO DE PAGO	BOLETA HONORARIOS N°	FECHA BOLETA	TOTAL \$
[REDACTED]	[REDACTED]	5	2018	1881	07-06-2018	1.653	04-06-2018	6	30-05-2018	450.000
[REDACTED]	[REDACTED]	3	2018	949	18-04-2018	1.043	16-04-2018	143	30-03-2018	471.345
[REDACTED]	[REDACTED]	3	2018	710	06-04-2018	899	04-04-2018	53	30-03-2018	999.999
[REDACTED]	[REDACTED]	2	2018	348	07-03-2018	468	06-03-2018	79	28-02-2018	444.444
[REDACTED]	[REDACTED]	1	2018	285	19-02-2018	313	16-02-2018	51	30-01-2018	999.999
[REDACTED]	[REDACTED]	1	2018	267	15-02-2018	295	14-02-2018	53	30-01-2018	525.000
[REDACTED]	[REDACTED]	1	2018	258	13-02-2018	281	12-02-2018	18	30-01-2018	350.000
[REDACTED]	[REDACTED]	1	2019	254	11-02-2019	278	11-02-2019	143	31-01-2019	888.889
[REDACTED]	[REDACTED]	5	2018	1466	30-05-2018	1.576	29-05-2018	28	30-05-2018	840.000
[REDACTED]	[REDACTED]	6	2018	2107	28-06-2018	1.873	26-06-2018	30	30-06-2018	840.000
[REDACTED]	[REDACTED]	3	2018	715	06-04-2018	915	05-04-2018	20	30-03-2018	777.778
TOTAL										7.587.454

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes proporcionados por la SECPLA de la Municipalidad de San Ramón.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

ANEXO N° 9

ABONOS EN EXCESO, CON REVISIÓN DOCUMENTAL DE LOS PAGOS

RUT N°	NOMBRE	MES	AÑO	BOLETA N°	FECHA BOLETA	MONTO BRUTO \$	MONTO LÍQUIDO \$	PAGO BANCO \$	DIFERENCIA \$
		9	2018	164	30/09/2018	1.111.111	1.000.000	2.000.000	1.000.000
		12	2018	169	30/12/2018	1.111.111	1.000.000	2.000.000	1.000.000
		10	2018	162	30/10/2018	444.444	400.000	1.733.845	1.333.845
		11	2018	163	30/11/2018	444.444	400.000	661.015	261.015
		1	2019	165	30/01/2019	444.444	400.000	470.812	70.812
		2	2019	166	28/02/2019	444.444	400.000	596.317	196.317
		10	2018	46	30/10/2018	666.666	599.999	1.799.997	1.199.998
		3	2019	57	30/03/2019	827.778	745.000	1.490.000	745.000
		3	2019	17	30/03/2019	666.667	600.000	1.800.000	1.200.000
		5	2019	33	30/05/2019	370.370	333.333	666.666	333.333
		10	2018	79	30/10/2018	888.888	799.999	1.599.998	799.999
		3	2019	90	30/03/2019	555.556	500.000	1.000.000	500.000
		9	2018	158	30/09/2018	1.666.667	1.500.000	2.646.000	1.146.000
		11	2018	162	30/11/2018	1.666.667	1.500.000	3.264.000	1.764.000
		10	2018	83	30/10/2018	1.333.334	1.200.001	2.400.002	1.200.001
		1	2019	87	30/01/2019	1.333.334	1.200.001	1.242.745	42.744
		2	2019	88	28/02/2019	1.333.334	1.200.001	1.833.664	633.663
		2	2019	87	01/02/2019	1.333.334	1.200.001	1.833.664	633.663
		3	2019	91	30/03/2019	1.333.334	1.200.001	3.114.509	1.914.508
		5	2019	94	30/05/2019	1.333.334	1.200.001	3.061.254	1.861.253
		6	2019	95	30/06/2019	1.333.334	1.200.001	1.855.375	655.374
		5	2019	41	30/05/2019	759.850	683.865	1.367.730	683.865
		9	2018	43	30/09/2018	555.555	500.000	1.074.573	574.573
		10	2018	45	30/10/2018	555.555	500.000	1.004.538	504.538
		1	2019	49	30/01/2019	555.555	500.000	1.141.197	641.197
		2	2019	50	28/02/2019	555.555	500.000	518.441	18.441
		5	2019	54	30/05/2019	555.555	500.000	1.018.440	518.440
		6	2019	55	30/06/2019	555.555	500.000	518.441	18.441
TOTAL									21.451.020

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la SECPLA de la Municipalidad de San Ramón.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

ANEXO N° 10

ABONOS EN EXCESO, SIN REVISIÓN DOCUMENTAL DE LOS PAGOS

RUT	NOMBRE	MES	AÑO	BOLETA N°	FECHA BOLETA	MONTO BRUTO \$	MONTO LÍQUIDO \$	PAGO BANCO \$	DIFERENCIA \$
		9	2018	60	30/09/2018	999.999	899.999	1.799.998	899.999
		12	2018	164	30/12/2018	444.444	400.000	1.587.529	1.187.529
		3	2019	167	30/03/2019	444.444	400.000	740.368	340.368
		10	2018	31	30/10/2018	666.667	600.000	1.200.000	600.000
		10	2018	29	30/10/2018	777.778	700.000	1.400.000	700.000
		11	2018	46	30/11/2018	555.555	500.000	1.504.537	1.004.537
		12	2018	47	30/12/2018	555.555	500.000	1.263.494	763.494
		3	2019	52	30/03/2019	555.555	500.000	1.518.439	1.018.439
		4	2019	53	30/04/2019	555.555	500.000	1.018.440	518.440
		10	2018	62	30/10/2018	666.667	600.000	1.200.000	600.000
		10	2018	2	30/10/2018	350.000	315.000	630.000	315.000
TOTAL									7.947.806

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la SECPLA de la Municipalidad de San Ramón.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

ANEXO N° 11

ABONOS NO JUSTIFICADOS

RUT N°	NOMBRE	MES	AÑO	BOLETA N°	FECHA BOLETA	MONTO BRUTO \$	MONTO LÍQUIDO \$
		1	2018	101	30/01/2018	500.000	450.000
		7	2018	61	30/07/2018	666.666	599.999
		1	2019	85	30/01/2019	888.889	800.000
		7	2018	83	30/07/2018	777.778	700.000
		2	2018	101	28/02/2018	666.667	600.000
		6	2018	99	30/06/2018	555.555	500.000
		5	2018	75	30/05/2018	444.444	400.000
		11	2018	168	30/11/2018	1.111.111	1.000.000
		1	2019	170	30/01/2019	1.111.111	1.000.000
		8	2018	53	30/08/2018	400.000	360.000
		4	2018	372	30/04/2018	333.333	300.000
		1	2018	51	30/01/2018	999.999	899.999
		3	2018	53	30/03/2018	999.999	899.999
		3	2018	132	29/03/2018	287.600	258.840
		11	2018	45	30/11/2018	1.000.000	900.000
		11	2018	46	30/11/2018	1.000.000	900.000
		11	2018	47	30/11/2018	1.000.000	900.000
		11	2018	48	30/11/2018	1.000.000	900.000
		11	2018	49	30/11/2018	1.000.000	900.000
		1	2018	151	30/01/2018	444.444	400.000
		2	2018	152	28/02/2018	444.444	400.000
		3	2018	153	30/03/2018	444.444	400.000
		4	2018	155	30/04/2018	444.444	400.000
		5	2018	156	30/05/2018	444.444	400.000
		6	2018	157	30/06/2018	444.444	400.000
		7	2018	158	30/07/2018	444.444	400.000
		8	2018	160	30/08/2018	444.444	400.000
		11	2018	49	30/11/2018	666.666	599.999
		2	2018	79	28/02/2018	444.444	400.000
		7	2018	77	30/07/2018	388.889	350.000
		7	2018	76	30/07/2018	388.889	350.000
		7	2018	75	30/07/2018	388.889	350.000
		7	2018	74	30/07/2018	388.889	350.000
		8	2018	2	30/08/2018	333.333	300.000
		1	2019	143	31/01/2019	888.889	800.000
		6	2018	111	30/06/2018	555.556	500.000
		7	2018	113	30/07/2018	555.556	500.000
		7	2019	98	30/07/2019	529.840	476.856
		4	2018	9	30/04/2018	888.889	800.000
		3	2018	143	30/03/2018	471.345	424.211
		6	2019	35	30/06/2019	777.778	700.000
		6	2018	61	30/06/2018	670.000	603.000
		4	2018	61	30/04/2018	888.889	800.000
		4	2018	97	30/04/2018	1.066.241	959.617
		5	2018	46	30/05/2018	170.000	153.000
		6	2018	81	30/06/2018	555.556	500.000
		7	2018	7	30/07/2018	333.333	300.000
		7	2018	66	30/07/2018	555.556	500.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

RUT N°	NOMBRE	MES	AÑO	BOLETA N°	FECHA BOLETA	MONTO BRUTO \$	MONTO LÍQUIDO \$
		1	2019	75	30/01/2019	1.111.111	1.000.000
		4	2018	140	30/04/2018	1.666.667	1.500.000
		8	2018	48	31/08/2018	777.778	700.000
		5	2018	6	30/05/2018	450.000	405.000
		2	2018	64	28/02/2018	999.999	899.999
		1	2018	69	30/01/2018	555.556	500.000
		2	2018	72	28/02/2018	555.556	500.000
		3	2018	74	30/03/2018	1.111.111	1.000.000
		4	2018	75	30/04/2018	1.111.111	1.000.000
		5	2018	76	30/05/2018	1.111.111	1.000.000
		6	2018	78	30/06/2018	1.111.111	1.000.000
		7	2018	80	30/07/2018	1.333.334	1.200.001
		8	2018	81	30/08/2018	1.333.334	1.200.001
		3	2018	22	30/03/2018	666.667	600.000
		2	2018	30	28/02/2018	411.111	370.000
		1	2018	21	30/01/2018	840.000	756.000
		2	2018	22	28/02/2018	840.000	756.000
		3	2018	23	30/03/2018	840.000	756.000
		4	2018	26	30/04/2018	840.000	756.000
		5	2018	28	30/05/2018	840.000	756.000
		6	2018	30	30/06/2018	840.000	756.000
		7	2018	31	30/07/2018	840.000	756.000
		8	2018	32	30/08/2018	840.000	756.000
		1	2018	66	30/01/2018	800.000	720.000
		6	2018	16	30/06/2018	500.000	450.000
		4	2019	39	30/04/2019	759.850	683.865
		7	2018	36	30/07/2018	666.667	600.000
		1	2018	18	30/01/2018	777.778	700.000
		2	2018	19	28/02/2018	777.778	700.000
		3	2018	20	30/03/2018	777.778	700.000
		4	2018	21	30/04/2018	777.778	700.000
		5	2018	23	30/05/2018	777.778	700.000
		6	2018	25	30/06/2018	777.778	700.000
		7	2018	26	30/07/2018	777.778	700.000
		8	2018	27	31/08/2018	777.778	700.000
		1	2019	17	30/01/2019	1.700.000	1.530.000
		3	2018	79	29/03/2018	444.444	400.000
		1	2019	22	30/01/2019	444.444	400.000
		1	2018	18	30/01/2018	350.000	315.000
		8	2018	19	31/08/2018	300.000	270.000
		5	2018	50	30/05/2018	350.000	315.000
		8	2018	91	30/08/2018	444.444	400.000
		2	2019	98	28/02/2019	444.444	400.000
		7	2019	10	30/07/2019	666.667	600.000
		1	2018	35	30/01/2018	555.555	500.000
		2	2018	36	28/02/2018	555.555	500.000
		3	2018	37	30/03/2018	555.555	500.000
		4	2018	38	30/04/2018	555.555	500.000
		5	2018	39	30/05/2018	555.555	500.000
		6	2018	40	30/06/2018	555.555	500.000
		7	2018	41	30/07/2018	555.555	500.000
		8	2018	42	31/08/2018	555.555	500.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

RUT N°	NOMBRE	MES	AÑO	BOLETA N°	FECHA BOLETA	MONTO BRUTO \$	MONTO LÍQUIDO \$
		1	2018	53	30/01/2018	525.000	472.500
		1	2018	53	30/01/2018	666.667	600.000
		2	2018	54	28/02/2018	666.667	600.000
		3	2018	55	29/03/2018	666.667	600.000
		4	2018	56	30/04/2018	666.667	600.000
		5	2018	57	30/05/2018	666.667	600.000
		6	2018	58	30/06/2018	666.667	600.000
		7	2018	59	30/07/2018	666.667	600.000
		8	2018	60	30/08/2018	666.667	600.000
		9	2018	61	30/09/2018	666.667	600.000
		7	2019	8	30/07/2019	444.444	400.000
		10	2018	6	30/10/2018	350.000	315.000
		11	2018	8	30/11/2018	666.667	600.000
TOTAL							69.979.883

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la SECPLA de la Municipalidad de San Ramón.

CIPRE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

ANEXO N° 12

HONORARIOS A FUNCIONARIOS CON ALGUNA DESIGNACIÓN SIMULTÁNEA PENDIENTES DE SU ACREDITACIÓN.

RUT N°	NOMBRE	MES	AÑO	EGRESO N°	FECHA EGRESO	DECRETO DE PAGO N°	FECHA DECRETO DE PAGO	BOLETA DE HONORARIOS N°	FECHA BOLETA	TOTAL HABERES \$	OBSERVACIÓN
		1	2018	184	07-02-2018	256	06-02-2018	151	30-01-2018	444.444	No incorpora respaldo que detalle de actividades realizadas del informe.
		2	2018	370	08-03-2018	488	06-03-2018	152	28-02-2018	444.444	Sin informe de actividades ni boleta de honorarios
		3	2018	732	09-04-2018	953	06-04-2018	153	30-03-2018	444.444	No incorpora respaldo que detalle de actividades realizadas del informe
		4	2018	1043	04-05-2018	1249	30-04-2018	155	30-04-2018	444.444	No incorpora respaldo que detalle de actividades realizadas del informe
		5	2018	1448	30-05-2018	1578	29-05-2018	156	30-05-2018	444.444	No incorpora respaldo que detalle de actividades realizadas del informe
		6	2018	2136	29-06-2018	1944	28-06-2018	157	30-06-2018	444.444	No incorpora respaldo que detalle de actividades realizadas del informe
		7	2018	2422	06-08-2018	2271	03-08-2018	158	30-07-2018	444.444	No incorpora respaldo que detalle de actividades realizadas del informe
		8	2018	2784	30-08-2018	2542	29-08-2018	160	30-08-2018	444.444	No incorpora respaldo que detalle de actividades realizadas del informe
		10	2018	3336	26-10-2018	3215	24-10-2018	162	30-10-2018	444.444	No incorpora respaldo que detalle de actividades realizadas del informe
		11	2018	3824	26-11-2018	3481	23-11-2018	163	30-11-2018	444.444	No incorpora respaldo que detalle de actividades realizadas del informe
		1	2019	256	11-02-2019	281	11-02-2019	165	30-01-2019	444.444	No incorpora respaldo que detalle de actividades realizadas del informe
		2	2019	438	28-02-2019	494	28-02-2019	166	28-02-2019	444.444	No incorpora respaldo que detalle de actividades realizadas del informe
		1	2018	214	09-02-2018	260	06-02-2018	18	30-01-2018	777.778	No incorpora respaldo que detalle de actividades realizadas del informe.
		2	2018	356	07-03-2018	490	06-03-2018	19	28-02-2018	777.778	No incorpora respaldo que detalle de actividades realizadas del informe
		3	2018	715	06-04-2018	915	05-04-2018	20	30-03-2018	777.778	No incorpora respaldo que detalle de actividades realizadas del informe
		7	2018	2555	10-08-2018	2321	09-08-2018	26	30-07-2018	777.778	No incorpora respaldo que detalle de actividades realizadas del informe



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

RUT N°	NOMBRE	MES	AÑO	EGRESO N°	FECHA EGRESO	DECRETO DE PAGO N°	FECHA DECRETO DE PAGO	BOLETA DE HONORARIOS N°	FECHA BOLETA	TOTAL HABERES \$	OBSERVACIÓN
		1	2018	186	07-02-2018	241	05-02-2018	21	30-01-2018	840.000	No incorpora respaldo que detalle de actividades realizadas del informe.
		2	2018	351	07-03-2018	465	06-03-2018	22	28-02-2018	840.000	No incorpora respaldo que detalle de actividades realizadas del informe.
		3	2018	971	20-04-2018	1095	19-04-2018	23	30-03-2018	840.000	No incorpora respaldo que detalle de actividades realizadas del informe.
		4	2018	1051	07-05-2018	1311	03-05-2018	26	30-04-2018	840.000	No incorpora respaldo que detalle de actividades realizadas del informe.
		5	2018	1466	30-05-2018	1576	29-05-2018	28	30-05-2018	840.000	No incorpora respaldo que detalle de actividades realizadas del informe.
		6	2018	2107	28-06-2018	1873	26-06-2018	30	30-06-2018	840.000	No incorpora respaldo que detalle de actividades realizadas del informe.
		7	2018	2324	30-07-2018	2145	23-07-2018	31	30-07-2018	840.000	No incorpora respaldo que detalle de actividades realizadas del informe.
TOTAL										14.324.440	

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la SECPLA de la Municipalidad de San Ramón.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

ANEXO N° 13

Pagos de honorarios no justificados.

RUT N°	NOMBRE	MES	AÑO	NÚMERO BOLETA	FECHA BOLETA	TOTAL HABERES \$
		4	2019	39	30-04-2019	759.850
		8	2018	48	31-08-2018	777.778
		8	2018	2	30-08-2018	333.333
		11	2018	21	30-11-2018	133.333
		10	2018	2	30-10-2018	350.000
		10	2018	132	30-10-2018	140.000
		9	2018	81	30-09-2018	777.778
		10	2018	6	30-10-2018	350.000
		10	2018	31	30-10-2018	666.667
		11	2018	49	30-11-2018	666.666
		8	2018	91	30-08-2018	444.444
		9	2018	60	30-09-2018	999.999
		12	2018	90	30-12-2018	350.000
		8	2018	19	31-08-2018	300.000
		11	2018	168	30-11-2018	1.111.111
		6	2019	242	30-06-2019	250.000
		11	2018	8	30-11-2018	666.667
		9	2018	161	30-09-2018	444.444
		12	2018	164	30-12-2018	444.444
		3	2019	167	30-03-2019	444.444
		8	2018	32	30-08-2018	840.000
		4	2018	21	30-04-2018	777.778
		5	2018	23	30-05-2018	777.778
		6	2018	25	30-06-2018	777.778
		8	2018	27	31-08-2018	777.778
		9	2018	28	30-09-2018	777.778
		10	2018	29	30-10-2018	777.778
		11	2018	30	30-11-2018	777.778
		12	2018	31	30-12-2018	777.778



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

RUT N°	NOMBRE	MES	AÑO	NÚMERO BOLETA	FECHA BOLETA	TOTAL HABERES \$
		8	2018	42	31-08-2018	555.555
		11	2018	46	30-11-2018	555.555
		12	2018	47	30-12-2018	555.555
		3	2019	52	30-03-2019	555.555
		4	2019	53	30-04-2019	555.555
		5	2018	57	30-05-2018	666.667
		10	2018	62	30-10-2018	666.667
TOTAL						21.584.291

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la SECPLA de la Municipalidad de San Ramón.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 3

ANEXO N° 14

SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES PACTADAS

RUT N°	NOMBRE	MES	AÑO	EGRESO N°	FECHA EGRESO	DECRETO DE PAGO N°	FECHA DECRETO DE PAGO	BOLETA N°	FECHA BOLETA	TOTAL \$	OBSERVACIÓN
		2	2018	370	08-03-2018	468	02-03-2018	101	28-02-2018	666.667	Informe de actividades sin respaldos
		2	2018	370	08-03-2018	488	06-03-2018	64	28-02-2018	999.999	No incorpora respaldo que detalle de actividades realizadas del informe
		4	2018	1277	22-05-2018	1466	18-05-2018	61	30-04-2018	888.889	No incorpora respaldo que detalle de actividades realizadas del informe
		4	2018	1277	22-05-2018	1466	18-05-2018	9	30-04-2018	888.889	No incorpora respaldo que detalle de actividades realizadas del informe
		5	2018	3065	08-10-2018	3008	05-10-2018	50	30-05-2018	350.000	No incorpora respaldo que detalle de actividades realizadas del informe
		5	2018	1448	30-05-2018	1578	29-05-2018	75	30-05-2018	444.444	No incorpora respaldo que detalle de actividades realizadas del informe
		5	2019	1432	28-05-2018	1503	28-05-2018	12	30-05-2019	1.111.111	Informe de actividades sin respaldos
		10	2018	3306	24-10-2018	3190	23-10-2018	79	30-10-2018	888.888	No incorpora respaldo que detalle de actividades realizadas del informe
		11	2018	3948	28-11-2018	3506	26-11-2018	162	30-11-2018	1.666.667	Falta el contrato, el informe detalla acuerdos pero no adjunta respaldos de las actividades realizadas
		12	2018	4078	24-12-2018	3805	21-12-2018	82	30-12-2018	444.444	No incorpora respaldo que detalle de actividades realizadas del informe
TOTAL										8.349.998	

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la SECPLA de la Municipalidad de San Ramón.